



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Martes, 11 de marzo de 2003

Número 48

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 20 de febrero de 2003, por la que se dispone el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, al aspirante seleccionado en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de diciembre de 2001 (B.O.C. nº 3, de 7.1.02).

Página 3876

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Antonio Milena Abril, Catedrático de Escuela Universitaria, vinculado con la plaza de Adjunto Especialista del Servicio de Laboratorio Central del Hospital Universitario de Canarias en el área de conocimiento Enfermería.

Página 3877

Oposiciones y concursos

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 21 de febrero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Instituto Canario de Estadística (ISTAC), efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 18 de diciembre de 2002.

Página 3878

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 18 de diciembre de 2002.

Página 3878



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 18 de diciembre de 2002.

Página 3879

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 20 de febrero de 2003, por la que se convocan por el procedimiento de urgencia, contenido en el Reglamento de Contratación, plazas de Profesor Asociado vacantes en la plantilla de Personal Docente para el presente curso académico 2002-2003.

Página 3880

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Decreto 28/2003, de 24 de febrero, por el que se autoriza la cesión gratuita del uso de la parcela 956 A, cuya superficie es de 5.000 m², en el Polígono de Jinámar, del término municipal de Telde, Gran Canaria, a favor del Cabildo Insular de Gran Canaria, para establecer un Centro Insular de Manipulación y Comercialización de Productos Agropecuarios.

Página 3884

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Resolución de 21 de febrero de 2003, por la que se hace público el resultado de la subasta ordinaria de Pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 20 de febrero de 2003, correspondiente al programa de emisión 2002-2004.

Página 3886

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Agricultura.- Resolución de 19 de febrero de 2003, relativa al reconocimiento de la entidad Sociedad Agraria de Transformación nº 425/05 Izaña, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, en la categoría de frutas y hortalizas.

Página 3887

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 24 de febrero de 2003, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 13 de marzo de 2002, que regula la convocatoria y normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria del personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias conforme a la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.C. nº 34, de 15.3.02).

Página 3887

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 18 de febrero de 2003, por la que se constituyen las Comisiones de Evaluación de los miembros de los Equipos Pedagógicos de los Centros del Profesorado.

Página 3892

Consejería de Turismo y Transportes

Dirección General de Transportes.- Resolución de 14 de febrero de 2003, por la que se pone en conocimiento de las personas que han sido admitidas a participar en las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y transporte interior e internacional de viajeros, a celebrar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, los tribunales, fecha y lugares de celebración.

Página 3896

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Corrección de errores de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02).

Página 3897

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente**

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 21 de febrero de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de seis (6) equipos de trituración de residuos voluminosos, tres (3) del tipo A y tres (3) del tipo B, cofinanciado a través del FEDER y del Fondo de Cohesión.

Página 3898

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 17 de febrero de 2003, por el que se convocan concursos, procedimientos abiertos, para la adquisición de guantes y catéteres para R.V.I.- Exptes. números 2003-0-(17 y 18).

Página 3900

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 17 de febrero de 2003, por el que se convocan concursos, procedimientos abiertos, para suministros varios de reactivos para tije HLA y lencería quirúrgica desechable.- Exptes. números 2003-0-(19 y 20).

Página 3901

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 20 de febrero de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de antiulcerosos-antieméticos, antirretrovirales, atiii inmunoglobulina, epoetina alfa, otros antimicrobianos, citostáticos contrastes rx, antibióticos betalactámicos, budesonida sustitutivo plasma otros medicamentos.- Exptes. números 2003-0-22, 2003-0-23, 2003-0-24, 2003-0-25, 2003-0-27, 2003-0-30, 2003-0-31 y 2003-0-32.

Página 3903

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 17 de febrero de 2003, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en el anexo I (primas globales no renovables) de la Orden de 7 de febrero de 2002, que convoca para el ejercicio 2002 ayudas y subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea para armadores y tripulantes de la flota pesquera que se han visto afectados por la no renovación del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.

Página 3904

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 17 de febrero de 2003, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en el anexo I (primas globales no renovables) de la Orden de 18 de septiembre de 2002, que convoca para el ejercicio 2002 ayudas y subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea para armadores y tripulantes de la flota pesquera que se han visto afectados por la no renovación del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.

Página 3905

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 17 de febrero de 2003, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en el anexo II (construcción y modernización de buques pesqueros) de la Orden de 18 de septiembre de 2002, por la que se convocan para el ejercicio 2002, subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (IFOP) para flota. Página 3906

Consejería de Turismo y Transportes

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2003, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 3908

Dirección General de Promoción Turística.- Anuncio de 6 de febrero de 2003, por el que se hace pública la relación de subvenciones nominadas y específicas concedidas por el titular del Departamento durante los tres primeros trimestres del 2002, en materia de promoción turística y se corrigen errores del anuncio de 30 de octubre de 2002 (B.O.C. nº 8, de 14.1.03). Página 3909

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la entidad Aida Gifts, S.L.L.- Expte. nº 01-35/00842. Página 3911

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 21 de febrero de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 19 de noviembre de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Carmen Milagros Rodríguez Hernández, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-6806. Página 3912

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de febrero de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transportes por carretera. Página 3915

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2003, relativa a notificación de Resolución de archivo recaída en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 3915

Cabildo Insular de La Gomera

Anuncio de 21 de febrero de 2003, por el que se hace público el Decreto de 20 de febrero de 2003, que incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Casa Bencomo, sita en el término municipal de San Sebastián de La Gomera. Página 3916

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

408 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 20 de febrero de 2003, por la que se dispone el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A),*

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, al aspirante seleccionado en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de diciembre de 2001 (B.O.C. nº 3, de 7.1.02).

Vista la documentación a que se refiere la base decimotercera de la Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de diciembre de 2001 aportada por el aspirante seleccionado y de conformidad con lo dispuesto en la base decimo-

cuarta de la Orden antes citada, procede efectuar su nombramiento como funcionario de carrera.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que no ha sido convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), esta Dirección General, en uso de la competencia establecida en el artículo 32.2.l) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVE:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), al aspirante D. Félix Javier Velduque Ramos, cuyo Documento Nacional de Identidad es el 43.758.113 y asignarle el número de Registro de Personal 43758113S AFA221.

Segundo.- Adjudicarle con carácter provisional el puesto de trabajo que se relaciona a continuación, adscrito a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica:

Nº R.P.T.: 082105B002.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. Industria y Energía.

DENOMINACIÓN: J/Sec. Nuevas Energías.

NIVEL: 26.

C.E.: 67.00.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- El interesado deberá tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades. Decaerá en su derecho en el supuesto de que no tomara posesión en dicho plazo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

409 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2003, de la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Antonio Milena Abril, Catedrático de Escuela Universitaria, vinculado con la plaza de Adjunto Especialista del Servicio de Laboratorio Central del Hospital Universitario de Canarias en el área de conocimiento Enfermería.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, vinculada con la plaza Adjunto Especialista de Análisis Clínicos del Laboratorio Central del Hospital Universitario de Canarias convocado por Resolución de 10 de octubre de 2001 (B.O.E. de 6 de noviembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1.888/1984, de 26 de octubre, modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio; Real Decreto 1.558/1986, de 28 de junio; Real Decreto 1.652/1991, de 11 de octubre, que modifica parcialmente el anterior; Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de La Laguna y el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife han resuelto nombrar a D. Antonio Milena Abril, Documento Nacional de Identidad 24055340-P, Catedrático de Escuela Universitaria, vinculado con la plaza de Adjunto Especialista del Servicio de Laboratorio Central del Hospital Universitario de Canarias, en el área de conocimiento Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería. Vinculación orgánica: Laboratorio de Hormonas. Servicio de Laboratorio Central, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, a 14 de febrero de 2003.- El Rector, José S. Gómez Soliño.- El Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Economía,
Hacienda y Comercio**

410 *ORDEN de 21 de febrero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Instituto Canario de Estadística (ISTAC), efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 18 de diciembre de 2002.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 18 de diciembre de 2002 (B.O.C. nº 5, de 8.1.03), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con la base quinta de la convocatoria.

Visto el Informe del Director del Instituto Canario de Estadística.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, y de conformidad con la base sexta de la convocatoria, en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

D I S P O N G O:

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. Carmelina Covadonga García Martín, con D.N.I. nº 42.033.715, para desempeñar el siguiente puesto:

CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de Estadística (ISTAC).
UNIDAD: Apoyo a la Dirección.
NÚMERO DEL PUESTO: 101001002.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Alto Cargo.
FUNCIONES: apoyo material al Director del Instituto.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si

reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciéndose saber que en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 2003.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.**

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

411 *ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 18 de diciembre de 2002.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 18 de diciembre de 2002 (B.O.C. nº 5, de 8.1.03), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Considerando lo preceptuado en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo establecido en el artículo 78.3 y 4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando que se ha observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en los artículos

18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, anteriormente mencionado.

Esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V E:

Primero.- Designar a la funcionaria que se relaciona a continuación, en la que concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto:

NOMBRE Y APELLIDOS: María del Socorro Beato Castellano.
D.N.I.: 42.086.114.

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.

UNIDAD: Servicio de Régimen Jurídico.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Régimen Jurídico (1802050001).

FUNCIONES DEL PUESTO: elaboración de disposiciones generales, informes jurídicos, propuestas de resolución recursos administrativos y reclamaciones previas a la vía laboral. Registro órdenes departamentales. Control convocatorias subvenciones y ayudas.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Cuerpo Superior de Administradores, Escala Administradores Generales.

TITULACIÓN Y EXPERIENCIA: Licenciado en Derecho.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo contado desde el día siguiente al del cese, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma localidad que la del destino obtenido o en un mes si reside fuera de ella o comporta el ingreso al servicio activo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el

Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

412 *ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 18 de diciembre de 2002.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 18 de diciembre de 2002 (B.O.C. nº 5, de 8.1.03), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Considerando lo preceptuado en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo establecido en el artículo 78.3 y 4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando que se ha observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, anteriormente mencionado.

Esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V E:

Primero.- Designar a la funcionaria que se relaciona a continuación, en la que concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto:

NOMBRE Y APELLIDOS: Francisca Fernández Martínez.

D.N.I.: 25.984.768.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

UNIDAD: Ptos. de Apoyo al Director General de Ordenación e Innovación Educativa.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Puesto Singularizado de Apoyo al Director General (1803010001).

FUNCIONES DEL PUESTO: asesoramiento técnico al Director General en materia administrativa general.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Cuerpo Superior de Administradores, Escala Administradores Generales.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo contado desde el día siguiente al del cese, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma localidad que la del destino obtenido o en un mes si reside fuera de ella o comporta el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

413 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2003, por la que se convocan por el procedimiento de urgencia, contenido en el Reglamento de Contratación, plazas de Profesor Asociado vacantes en la plantilla de Personal Docente para el presente curso académico 2002-2003.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se convoca concurso pú-

blico al objeto de proveer las plazas que figuran en el anexo de esta convocatoria.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario (B.O.E. 146/1985, de 12 de junio), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado (B.O.E. nº 216, de 9 de septiembre), modificado por Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen de Personal Docente e Investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias, artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 230/2000, de 22 de diciembre (B.O.C. de 29 de diciembre de 2000) y por el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31 de julio de 2002), así como por la legislación laboral que resulte de aplicación.

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.1. Para participar a plazas con categoría de Profesor Asociado se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Las plazas tendrán dedicación a tiempo parcial. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre (B.O.C. de 18 de octubre), deberá acreditar el ejercicio una actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad de al menos dos años.

2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

2.1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte, que se facilitará en dicho Registro y en la página web de esta Universidad (<http://www.ull.ofertaplazas/>), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para la participación en este concurso.

Los candidatos deberán presentar, junto con la instancia:

1. Certificación académica oficial, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas

para la obtención de su titulación. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

2. Documento que acredite el ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad:

Si ejerce por cuenta propia, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado del período de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente.

Si se ejerce por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado del organismo o empresa donde presta o ha prestado servicios, en el que se haga constar su duración y el tipo de actividad realizada.

El ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

3. Justificación documental de los méritos que consideren oportunos.

2.2. Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridos los concursantes, en cualquier momento, si se considera oportuno, para la comprobación de la autenticidad de los mismos por la Comisión de Valoración. En todo caso, el candidato que obtenga la plaza deberá compulsar los documentos en el momento de la formalización del contrato de profesor.

2.3. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: concurso@ull.es, o a la dirección de Internet: <http://www.ull.es/ofertaplazas/>.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3.2. Los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán cumplirse con anterioridad

a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

4. VALORACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

4.1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico de cada Departamento, si lo hubiera.

4.2. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará relación de admitidos y excluidos. Los concursantes excluidos dispondrán de 5 días para subsanar los defectos detectados, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

4.3. Las propuestas de adjudicación de plazas elevadas por los Departamentos se harán públicas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación los interesados podrán interponer reclamación contra la misma.

4.4. Las adjudicaciones de las plazas serán resueltas por la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. Las resoluciones de la misma se notificarán a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

5.1. El contrato a que se refiere la presente convocatoria tiene carácter laboral y una duración determinada, pudiendo renovarse y están regulados por el artículo 53 y Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, el artículo 15.b) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre.

5.2. La formalización del contrato de Profesor Asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial se condiciona a la autorización de compatibilidad.

6. NORMA FINAL

Contra la presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 20 de febrero de 2003.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

ANEXO

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS		AUTP (6H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza la titular de la misma de la situación de Maternidad.	"Derecho Civil"	Facultad de Derecho	Docencia de Derecho Civil I.
FILOLOGÍA ESPAÑOLA		AUTP (6H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza el titular de la misma de la situación de Incapacidad Temporal.	"Teoría de la Literatura"	Facultad de Filología	Docencia en "Teoría de la Literatura II".
FILOLOGÍA CLÁSICA Y ARABE		AUTP (6H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza la titular de la misma de la situación Maternidad	"Filología Latina"	Facultad de Filología	Docencia en Filología Latina.
FILOLOGÍA FRANCESA Y ROMÁNICA		AUTP (6H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza la titular de la misma de la situación de Maternidad	"Filología Francesa"	E.U. de Ciencias Experimentales	Docencia en Lengua Francesa

FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA		AUTP (6H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza la titular de la misma de la situación de Maternidad	“Filología Inglesa”	Facultad de Filología y en otros centros dependientes del Departamento	Docencia en las asignaturas propias del área
		AUTP (6H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza el titular de la misma de la situación de Incapacidad Temporal.	“Filología Inglesa”	E.U. de Ciencias Empresariales y en otros Centros dependientes del Departamento	Docencia en las asignaturas propias del área
HISTORIA DEL ARTE		AUTP (6H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza la titular de la misma de la situación de Incapacidad Temporal.	“Historia del Arte”	Facultad de Geografía e Historia	Docencia en Arte Español I, Arte de los Países Bajos, Legislación y Métodos de catalogación y conservación del Patrimonio Artístico.
INGENIERÍA, PRODUCCIÓN Y ECONOMÍA AGRARIA		AUTP (6H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza el titular de la misma de la situación de Incapacidad Temporal.	“Ingeniería Agroforestal”	C.S. de Ciencias Agrarias	Docencia en Motores y Máquinas Agrícolas (Ingeniería Técnica Agrícola)
QUÍMICA INORGÁNICA		AUTP (5H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza el titular de la misma al régimen de dedicación a tiempo completo	“Química Inorgánica”	Facultad de Química y C.S. de Educación	Docencia en las asignaturas de las que es responsable el Departamento.
SOCIOLOGÍA		AUTP (6H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza el titular de la misma de la situación de Incapacidad Temporal.	“Sociología”	Centro Superior de Educación	Docencia en Sociología de la Cultura y de la Educación (Pedagógica)

* AUTP (6H): Profesor Asociado de Universidad, a tiempo parcial 6 horas.

* AUTP (5H): Profesor Asociado de Universidad, a tiempo parcial 5 horas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

414 *DECRETO 28/2003, de 24 de febrero, por el que se autoriza la cesión gratuita del uso de la parcela 956 A, cuya superficie es de 5.000 m², en el Polígono de Jinámar, del término municipal de Telde, Gran Canaria, a favor del Cabildo Insular de Gran Canaria, para establecer un Centro Insular de Manipulación y Comercialización de Productos Agropecuarios.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, sobre la cesión gratuita del uso de la parcela 956 A, cuya superficie es de 5.000 m², en el Polígono de Jinámar, del término municipal de Telde, Gran Canaria, a favor del Cabildo Insular de Gran Canaria, para establecer un Centro Insular de Manipulación y Comercialización de Productos Agropecuarios.

Vista la solicitud del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Visto que la parcela objeto de cesión ha sido desafectada por Resolución de 29 de octubre de 2002, constando su carácter patrimonial en el Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto que la finca matriz de la que se ha de segregar la parcela objeto de cesión se halla libre de cargas, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad nº uno de Telde a favor del Instituto Nacional de Vivienda, con la siguiente descripción:

Urbana: porción de terrenos que formaron parte de la Hacienda de Jinámar, al pago del mismo nombre, en término municipal de Las Palmas y Telde, separados por el barranco de Jinámar. Linda: Norte, con propiedad de los señores Naranjo, en una línea recta que va desde la Cruz que está en la Montaña Negra, en dirección Este, hasta su encuentro con la nueva carretera del Sur, y que se prolonga idealmente hasta la Peña Caballera, y en dirección Oeste, hasta el fondo del barranco de Jinámar; Sur, terrenos de Jinámar de D. Diego del Castillo, mediante el barranco de Telde; Este, nueva carretera del Sur que lo separa del resto de la finca matriz; y Oeste, desde el punto de confluencia del lindero Norte con el barranco de Jinámar por

el cauce de éste, separando tierras de herederos de D. Vicente de la Nuez y otros de la testamentaría de D. Fernando del Castillo y del Castillo, llamados también de los Faicanes, siguiendo a dar al pozo denominado de la Virgen por la serventía pública que corre por detrás de la cerca de la huerta que está a espaldas de la Ermita de Nuestra Señora de la Concepción y saliendo por dicha serventía rodeando la citada huerta a dar a la plaza de Jinámar, sigue el lindero por los vestigios del antiguo camino que iba a dar a Telde, separando este camino tierras de D. Urbano Cabrera y D. Rafael Lorenzo García, hasta llegar a una cañada o barranquillo llamado de la Cruz Chiquita y de aquí sigue con ligera orientación Sur separando tierras de D. Juan Betancor Ojeda y otros a dar al malpaís o lava volcánica que corre por el centro de la cañada, que se forma al Sur, sigue dicha lava abajo separando las tierras del cortijo de herederos de D. Diego del Castillo y hasta el barranco de Telde. Tenía una extensión superficial de dos millones doscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, correspondiendo de ellos: A la porción situada en término municipal de Las Palmas, setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados, y a la radicante en la Jurisdicción municipal de Telde, un millón cuatrocientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados; si bien, tras varias segregaciones practicadas en dicha finca, en cuanto a la cabida radicante en este término municipal, la última de ellas con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, su cabida ha quedado reducida a un millón ciento dieciséis mil novecientos ochenta metros, cuarenta y nueve decímetros, y noventa centímetros cuadrados.

Inscrita: al folio 159 del Tomo 801, Libro 360 del Ayuntamiento de esta Ciudad, inscripción 1ª de la finca número 26.463.

Tal finca matriz es propiedad de la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud del Real Decreto 1.626/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

Vista la licencia de segregación del Ayuntamiento de Telde de 4 de octubre de 2002.

Considerando que no se juzga previsible la afectación o explotación del bien inmueble de referencia.

Considerando la conveniencia de efectuar tal cesión de uso en función del destino que ésta tie-

ne, cual es el de establecer un Centro Insular de Manipulación y Comercialización de Productos Agropecuarios, con el objetivo de concentrar y mejorar la oferta de los productos agrarios originarios de Gran Canaria, mantener el nivel de renta de agricultores y ganaderos y promover el desarrollo rural.

Visto el artículo 43 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y los artículos 151 y siguientes del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la misma y demás normas de aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 24 de febrero de 2003,

D I S P O N G O:

Primero.- Ceder gratuitamente el uso a favor del Cabildo Insular de Gran Canaria de la parcela 956 A, cuya superficie es de 5.000 m² en el Polígono de Jinámar, del término municipal de Telde, Gran Canaria, cuya descripción es la siguiente:

Urbana: "Parcela de 5.000 m² en el Polígono de Jinámar, término municipal de Telde, identificada con el nº 956 A, que linda: al Norte con parcela 833 del P.G.O. de Telde; al Sur con parcela 956 del P.G.O. de Telde; y al Este y al Oeste, con viales que bordean las parcelas referenciadas."

Se valora en doscientos dieciséis mil (216.000) euros.

Esta parcela forma parte de otra, por lo que debe ser segregada según la licencia municipal otorgada, con carácter previo a la elevación a público de la cesión de su uso.

Segundo.- La parcela cedida estará destinada a la construcción, en un plazo de cinco años contados a partir de la firma de la escritura pública en que se formalice la cesión de uso, de un Centro Insular de Manipulación y Comercialización de Productos Agropecuarios con el objetivo de concentrar y mejorar la oferta de los productos agrarios originarios de Gran Canaria, mantener el nivel de renta de agricultores y ganaderos y promover el desarrollo rural.

Tercero.- Si el bien cedido dejase de ser destinado al fin establecido en el apartado anterior, se procederá por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio a declarar resuelta la cesión, recuperando la Comunidad Autónoma de Canarias la disponibilidad del bien cuyo uso se cede con todas sus pertenencias y accesorios, y haciendo suya la propiedad de lo edificado sobre el mismo. Asimismo, tendrá derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los daños y perjuicios experimentados, en su caso, en el bien cuyo uso se cede.

Cuarto.- La cesión gratuita del uso del inmueble descrito será por un plazo de veinte años, transcurridos los cuales, podrá prorrogarse por períodos anuales, hasta un máximo de setenta y cinco años. La prórroga se entenderá otorgada tácitamente por el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, hasta tanto sea comunicada la no procedencia de su concesión. Transcurrido el plazo máximo señalado, la cesión de uso se extinguirá, haciendo suya la Comunidad Autónoma la propiedad de lo edificado sin que deba satisfacer indemnización alguna al cesionario. La extinción por esta causa provocará la de toda clase de derechos reales o personales impuestos por el cesionario.

Quinto.- La cesión de uso se formalizará en escritura y se inscribirá en el Registro de la Propiedad con expresa consignación de las causas de resolución de la cesión y las condiciones relativas a su duración, al uso o destino del bien, y al plazo en que éste debe de ser aplicado a los fines previstos. Los gastos notariales y registrales que se deriven de la formalización e inscripción de la cesión de uso, serán por cuenta del cesionario.

Sexto.- Por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presun-

ta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

415 *Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Resolución de 21 de febrero de 2003, por la que se hace público el resultado de la subasta ordinaria de Pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 20 de febrero de 2003, correspondiente al programa de emisión 2002-2004.*

El párrafo primero del número 1 del artículo 9 de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de 23 de noviembre de 2001, por la que se determinan las características generales y el funcionamiento de un programa de emisión de Pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el período 2002-2004 (B.O.C. nº 156, de 3.12.01), establece que el resultado de las subastas se hará público en el Boletín Oficial de Canarias, mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que deberá contener, al menos, la información que recoge el número 2 de dicho precepto. Además, el número 3 del citado artículo 9 expresa la fórmula que deberá utilizarse para el cálculo del interés efectivo anual equivalente.

Resuelta por el Viceconsejero de Economía y Comercio, el día 20 de febrero de 2003, la decimocuarta subasta ordinaria de Pagarés prevista en el programa 2002-2004, que constituye la segunda para el año 2003, publicado por Resolución de la Viceconsejería de Economía y Comercio, de 12 de noviembre de 2002 (B.O.C. nº 158, de 29.11.02), es necesario anunciar el resultado de la misma.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público lo siguiente:

1. Pagarés a tres meses.

1.1. Fechas de emisión y de amortización de los Pagarés que se emiten:

Fecha de emisión: 25 de febrero de 2003.

Fecha de amortización: 27 de mayo de 2003.

1.2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 4.000.000,00 de euros.

Importe nominal adjudicado: 4.000.000,00 de euros.

1.3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 99,325.

Precio medio ponderado redondeado: 99,325.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 2,688 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 2,688 por 100.

1.4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido (porcentaje): 99,325.

Importe nominal (euros): 4.000.000,00.

Precio de adjudicación (porcentaje): 99,325.

1.5. No se han presentado peticiones no competitivas.

2. Se declara desierta la subasta respecto de los Pagarés a uno, seis, nueve y doce meses.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 2003.- El Director General del Tesoro y Política Financiera, Alberto Amorós Mustafá.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

416 *Viceconsejería de Agricultura.- Resolución de 19 de febrero de 2003, relativa al reconocimiento de la entidad Sociedad Agraria de Transformación nº 425/05 Izaña, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, en la categoría de frutas y hortalizas.*

Visto el Reglamento (CE) nº 2200/96, del Consejo de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de frutas y hortalizas, que contempla entre otras acciones, la creación de Organizaciones de Productores, para lo que se exige, entre otros requisitos, la obligación de sus asociados de someterse, a ciertas reglas, sobre todo en materia de producción y comercialización.

Visto el Reglamento (CE) nº 412/97, de la Comisión de 3 de marzo de 1997, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2200/96, del Consejo de 28 de octubre de 1996, en lo relativo al reconocimiento de las Organizaciones de Productores.

Vista la Orden de 30 de abril de 1997, del M.A.P.A., sobre reconocimiento de Organizaciones de Productores.

Visto el informe-propuesta del Director General de Política Agroalimentaria, relativo a la calificación de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.), promovido por la entidad Sociedad Agraria de Transformación nº 425/05 Izaña.

Considerando la conveniencia de fomentar estas entidades asociativas que, de acuerdo con el marco normativo comunitario, se establecen con el fin de fomentar la concentración de la oferta y la regularización de los precios en la fase de producción.

En virtud del apartado d) del artículo 6 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación,

R E S U E L V O:

Primero.- Reconocer como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la entidad

Sociedad Agraria de Transformación nº 425/05 Izaña, de acuerdo con el régimen establecido en el Reglamento (CE) nº 2200/96, del Consejo de 28 de octubre de 1996, en el Reglamento (CE) nº 412/97, de la Comisión de 3 de marzo de 1997, y en la Orden de 30 de abril de 1997, del M.A.P.A.

Segundo.- Esta calificación se otorga como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, en la categoría de frutas y hortalizas.

Tercero.- El ámbito geográfico de actuación de la entidad Sociedad Agraria de Transformación nº 425/05 Izaña, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas es el de la isla de Tenerife.

Cuarto.- Se procederá, por la Dirección General de Política Agroalimentaria, a la inscripción de la entidad calificada en el Registro de Agrupaciones de Productores Agrarios, Sección 1ª, con el nº 48, de acuerdo con el Decreto 6/1994, de 14 de enero y la Orden de 29 de abril de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Quinto.- Notifíquese esta Resolución a los interesados con la indicación de que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes desde la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 2003.-
La Viceconsejera de Agricultura, María Jesús Varona Bosque.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

417 *ORDEN de 24 de febrero de 2003, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 13 de marzo de 2002, que regula la convocatoria y normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria del personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias conforme a la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.C. nº 34, de 15.3.02).*

En la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se prevé la posibilidad de que los funcionarios de los Cuerpos docentes a que hace referencia las Disposiciones Adicionales Décima apartado primero y Decimocuarta, apartados primero, segundo y tercero de dicha Ley, incluidos en el régimen de Clases Pasivas del Estado, puedan acceder a un régimen de jubilación voluntaria durante el período comprendido entre los años 1991 y 1996, ambos inclusive, siempre que reúnan los requisitos que en la disposición se establecen.

Esta vigencia temporal de la Disposición Transitoria Novena se prorroga por un período de cuatro años, a partir del 4 de octubre de 2002, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Orden de 8 de marzo de 2001 (B.O.C. nº 32, de 12.3.01) reguló la convocatoria y normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria, correspondiente al ejercicio 2001, estableciendo unas cuantías en concepto de premio por jubilación anticipada del personal funcionario docente no universitario al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de la acción social que para dicho fin se preveía en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2001.

En el año 2002, la Orden de 13 de marzo de 2002 (B.O.C. nº 34, de 15.3.02) estableció una regulación general en cuanto a las normas de procedimiento y requisitos para tramitar los expedientes de jubilación voluntaria anticipada, regulándose en el anexo de la citada Orden las cuantías de las ayudas en concepto de premio por jubilación anticipada, también en el marco de la acción social que para dicho fin se prevía en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2002.

Por su parte, el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 11 de marzo de 2002 establece un premio por jubilación anticipada de los funcionarios docentes no universitarios al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias y prevé su aplicación durante el período establecido para la implantación de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, condicionado, en todo caso a la existencia de crédito

adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada uno de los años de vigencia de la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

El citado premio por jubilación anticipada se haya sujeto a los incrementos retributivos correspondientes, que para el presente año se establecen en el artículo 26 de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2003.

En virtud de las atribuciones que me atribuye la normativa vigente

DISPONGO:

Actualizar, incrementándolas en un 2%, las cuantías de las ayudas por jubilación anticipada establecidas en el anexo de la Orden de 15 de marzo de 2002 (B.O.C. nº 34, de 15 de marzo) por la que se regula la convocatoria y normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria del personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias conforme a la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o bien interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros con destino en las Islas de Tenerife o Gran Canaria

Edad/servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
64	3.034,26	3.119,22	3.119,22	3.119,22	3.204,17	3.204,17	3.204,17	3.289,13
63	3.301,76	3.301,76	3.301,76	3.386,71	3.386,71	3.386,71	3.483,15	3.483,15
62	3.483,15	3.483,15	3.580,73	3.580,73	3.677,17	3.677,17	4.090,46	4.794,21
61	3.665,69	3.762,12	3.762,12	3.762,12	4.356,80	5.108,77	5.995,05	7.038,62
60	3.762,12	3.762,12	4.320,07	5.073,18	5.946,84	6.977,77	8.179,77	9.987,26

A abonar en la nómina del último mes de servicio												
	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más				
64	1.061,99	1.091,73	1.091,73	1.091,73	1.121,46	1.121,46	1.121,46	1.151,20				
63	1.155,61	1.155,61	1.155,61	1.185,35	1.185,35	1.185,35	1.219,10	1.219,10				
62	1.219,10	1.219,10	1.253,26	1.253,26	1.253,26	1.287,01	1.431,66	1.677,97				
61	1.282,99	1.316,74	1.316,74	1.316,74	1.524,88	1.788,07	2.098,27	2.463,52				
60	1.316,74	1.316,74	1.512,02	1.775,61	2.081,39	2.442,22	2.862,92	3.355,54				

A abonar en el mes de mayo del año siguiente												
	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más				
64	1.972,27	2.027,49	2.027,49	2.027,49	2.082,71	2.082,71	2.082,71	2.137,93				
63	2.146,14	2.146,14	2.146,14	2.201,36	2.201,36	2.201,36	2.264,05	2.264,05				
62	2.264,05	2.264,05	2.327,47	2.327,47	2.327,47	2.390,16	2.658,90	3.116,23				
61	2.382,70	2.445,38	2.445,38	2.445,38	2.831,92	3.320,70	3.896,79	4.575,10				
60	2.445,38	2.445,38	2.808,04	3.297,57	3.865,44	4.535,55	5.316,85	6.231,72				

1.2. Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas o al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño con destino en las Islas de Tenerife o Gran Canaria

Edad/servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
64	3.628,95	3.738,01	3.738,01	3.738,01	3.835,59	3.835,59	3.835,59	3.944,66
63	3.956,14	3.956,14	3.956,14	4.065,20	4.065,20	4.065,20	4.175,41	4.175,41
62	4.175,41	4.175,41	4.284,48	4.284,48	4.405,02	4.405,02	4.853,90	5.703,45
61	4.393,54	4.515,23	4.515,23	4.515,23	5.182,24	6.080,01	7.123,58	8.349,68
60	4.515,23	4.515,23	5.134,03	6.019,16	7.062,73	8.276,21	9.707,81	11.395,42

A abonar en la nómina del último mes de servicio												
	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más				
64	1.270,13	1.308,30	1.308,30	1.308,30	1.342,46	1.342,46	1.342,46	1.380,63				
63	1.384,65	1.384,65	1.384,65	1.422,82	1.422,82	1.422,82	1.461,39	1.461,39				
62	1.461,39	1.461,39	1.499,57	1.499,57	1.499,57	1.541,76	1.698,87	1.996,21				
61	1.537,74	1.580,33	1.580,33	1.580,33	1.813,79	2.128,00	2.493,25	2.922,36				
60	1.580,33	1.580,33	1.796,91	2.106,71	2.471,96	2.896,67	3.397,73	3.988,40				

A abonar en el mes de mayo del año siguiente												
	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más				
64	2.356,82	2.429,71	2.429,71	2.429,71	2.493,14	2.493,14	2.493,14	2.564,03				
63	2.571,49	2.571,49	2.571,49	2.642,38	2.642,38	2.642,38	2.714,02	2.714,02				
62	2.714,02	2.714,02	2.784,91	2.784,91	2.784,91	2.863,26	3.155,04	3.707,24				
61	2.855,80	2.934,90	2.934,90	2.934,90	3.368,46	3.952,01	4.630,32	5.427,29				
60	2.934,90	2.934,90	3.337,12	3.912,46	4.590,77	5.379,53	6.310,08	7.407,03				

1.3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación, de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, de Profesores de Enseñanza Secundaria con la condición de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas con la condición de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño con la condición de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño con destino en las Islas de Tenerife o Gran Canaria

Edad/servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
64	3.628,95	3.738,01	3.738,01	3.738,01	3.835,59	3.835,59	3.835,59	3.944,66
63	3.956,14	3.956,14	3.956,14	4.065,20	4.065,20	4.065,20	4.175,41	4.175,41
62	4.175,41	4.175,41	4.284,48	4.284,48	4.709,25	5.522,06	6.480,67	7.996,57
61	4.393,54	4.515,23	4.515,23	4.515,23	5.023,81	5.885,99	6.904,82	8.127,93
60	4.515,23	4.515,23	5.134,03	6.021,34	7.123,58	8.349,68	9.707,81	11.395,42

A abonar en la nómina del último mes de servicio												
	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más				
64	1.270,13	1.308,30	1.308,30	1.308,30	1.342,46	1.342,46	1.342,46	1.380,63				
63	1.384,65	1.384,65	1.384,65	1.422,82	1.422,82	1.422,82	1.461,39	1.461,39				
62	1.461,39	1.461,39	1.499,57	1.499,57	1.499,57	1.541,76	1.698,87	1.996,21				
61	1.537,74	1.580,33	1.580,33	1.580,33	1.813,79	2.128,00	2.493,25	2.922,36				
60	1.580,33	1.580,33	1.796,91	2.106,71	2.471,96	2.896,67	3.397,73	3.988,40				

A abonar en el mes de mayo del año siguiente												
	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más				
64	2.356,82	2.429,71	2.429,71	2.429,71	2.493,14	2.493,14	2.493,14	2.564,03				
63	2.571,49	2.571,49	2.571,49	2.642,38	2.642,38	2.642,38	2.714,02	2.714,02				
62	2.714,02	2.714,02	2.784,91	2.784,91	2.784,91	2.863,26	3.155,04	3.707,24				
61	2.855,80	2.934,90	2.934,90	2.934,90	3.368,46	3.952,01	4.630,32	5.427,29				
60	2.934,90	2.934,90	3.337,12	3.912,46	4.590,77	5.379,53	6.310,08	7.407,03				

1.4. Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o al de Maestros de Artes Plásticas y Diseño con destino en las Islas de Tenerife o Gran Canaria

Edad/servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
64	3.034,26	3.119,22	3.119,22	3.119,22	3.204,17	3.204,17	3.204,17	3.289,13
63	3.301,76	3.301,76	3.301,76	3.386,71	3.386,71	3.386,71	3.483,15	3.483,15
62	3.483,15	3.483,15	3.580,73	3.580,73	3.580,73	4.150,16	4.853,90	5.703,45
61	3.685,69	3.762,12	3.762,12	4.417,65	5.183,39	6.080,01	7.123,58	8.349,68
60	3.762,12	4.380,91	5.134,03	6.019,16	7.062,73	8.276,21	9.707,81	11.395,42

A abonar en la nómina del último mes de servicio								
Edad/servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
64	1.061,99	1.091,73	1.091,73	1.091,73	1.121,46	1.121,46	1.121,46	1.151,20
63	1.155,61	1.155,61	1.185,35	1.185,35	1.185,35	1.185,35	1.219,10	1.219,10
62	1.219,10	1.219,10	1.253,28	1.253,28	1.253,28	1.452,55	1.688,87	1.996,21
61	1.282,99	1.316,74	1.316,74	1.546,18	1.814,19	2.128,00	2.493,25	2.922,39
60	1.316,74	1.533,32	1.796,91	2.106,71	2.471,96	2.896,67	3.397,73	3.983,40

1.5. Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros con destino en las Islas de La Palma, La Gomera, El Hierro, Lanzarote o Fuerteventura

Edad/servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
64	3.490,66	3.575,61	3.619,38	3.619,38	3.704,34	3.748,10	3.748,10	3.833,05
63	3.758,15	3.758,15	3.801,92	3.886,87	3.886,87	3.930,64	4.027,07	4.027,07
62	3.939,54	3.939,54	4.080,89	4.080,89	4.221,09	4.634,38	5.338,13	6.338,13
61	4.122,08	4.218,52	4.262,28	4.262,28	4.856,96	5.652,69	6.538,98	7.582,55
60	4.218,52	4.218,52	4.820,23	5.573,34	6.447,00	7.521,70	8.723,69	10.131,19

A abonar en la nómina del último mes de servicio								
Edad/servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
64	1.221,73	1.251,46	1.266,78	1.266,78	1.296,52	1.311,83	1.311,83	1.341,57
63	1.315,35	1.315,35	1.330,67	1.360,40	1.360,40	1.375,72	1.409,47	1.409,47
62	1.378,94	1.378,94	1.428,31	1.428,31	1.477,38	1.622,03	1.868,35	2.222,03
61	1.442,73	1.476,48	1.491,80	1.491,80	1.689,94	1.978,44	2.288,64	2.653,89
60	1.476,48	1.476,48	1.687,08	1.950,67	2.256,45	2.632,59	3.053,29	3.545,92

1.6. Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas o al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño con destino en las Islas de La Palma, La Gomera, El Hierro, Lanzarote o Fuerteventura

Edad/servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
64	4.129,46	4.238,53	4.287,20	4.287,20	4.384,78	4.433,45	4.433,45	4.542,51
63	4.456,65	4.456,65	4.505,32	4.614,39	4.614,39	4.663,05	4.773,26	4.773,26
62	4.675,93	4.675,93	4.833,66	4.833,66	4.833,66	5.002,87	5.451,75	6.301,30
61	4.894,06	5.015,75	5.064,42	5.064,42	5.731,42	6.677,86	7.721,42	8.947,53
60	5.015,75	5.015,75	5.683,21	6.568,35	7.611,91	8.874,05	10.305,66	11.993,28

A abonar en la nómina del último mes de servicio								
Edad/servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
64	1.445,31	1.483,48	1.500,52	1.500,52	1.534,67	1.551,71	1.551,71	1.589,88
63	1.559,83	1.559,83	1.576,86	1.615,04	1.615,04	1.632,07	1.670,64	1.670,64
62	1.636,58	1.636,58	1.691,78	1.691,78	1.691,78	1.751,00	1.908,11	2.205,46
61	1.712,92	1.755,51	1.772,55	1.772,55	2.006,00	2.337,25	2.702,50	3.131,64
60	1.755,51	1.755,51	1.989,12	2.298,92	2.684,17	3.105,92	3.606,98	4.197,65

A abonar en el mes de mayo del año siguiente								
Edad/servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
64	2.268,93	2.324,15	2.352,60	2.352,60	2.407,82	2.436,26	2.436,26	2.491,48
63	2.442,80	2.442,80	2.471,25	2.526,47	2.526,47	2.554,91	2.617,59	2.617,59
62	2.560,70	2.560,70	2.652,58	2.652,58	2.652,58	2.743,71	3.012,35	3.469,79
61	2.679,35	2.742,04	2.770,48	2.770,48	3.157,03	3.674,25	4.250,33	4.928,66
60	2.742,04	2.742,04	3.133,15	3.622,67	4.190,55	4.889,10	5.670,40	6.585,27

A abonar en el mes de mayo del año siguiente								
Edad/servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
64	2.684,15	2.755,04	2.786,68	2.786,68	2.850,11	2.881,74	2.881,74	2.952,63
63	2.896,83	2.896,83	2.928,46	2.999,35	2.999,35	3.030,98	3.102,62	3.102,62
62	3.039,35	3.039,35	3.141,88	3.141,88	3.141,88	3.251,86	3.543,64	4.095,89
61	3.181,14	3.260,24	3.291,87	3.291,87	3.725,42	4.340,61	5.018,93	5.815,89
60	3.260,24	3.260,24	3.694,08	4.269,43	4.947,74	5.768,13	6.698,68	7.795,63

1.7. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación, de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, de Profesores de Enseñanza Secundaria con la condición de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas con la condición de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño con la condición de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño con destino en las Islas de La Palma, La Gomera, El Hierro, Lanzarote o Fuerteventura

Edad/servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
64	4.183,61	4.292,67	4.347,36	4.347,36	4.444,94	4.499,62	4.499,62	4.608,68
63	4.510,80	4.510,80	4.565,48	4.674,55	4.674,55	4.729,23	4.839,44	5.227,72
62	4.730,07	4.730,07	4.893,82	4.893,82	5.318,59	6.186,09	7.144,70	8.260,59
61	4.948,20	5.069,89	5.633,16	6.495,33	7.514,79	8.758,84	10.158,71	11.791,96
60	5.630,26	6.392,43	7.453,94	8.630,68	10.014,07	11.695,52	13.612,74	15.833,05

A abonar en la nómina del último mes de servicio										
	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más		
64	1.464,26	1.502,43	1.521,57	1.521,57	1.555,73	1.574,87	1.574,87	1.613,04		
63	1.578,78	1.578,78	1.597,92	1.597,92	1.636,09	1.655,23	1.655,23	1.693,80		
62	1.655,53	1.655,53	1.712,84	1.712,84	1.861,51	2.165,13	2.500,64	2.891,21		
61	1.791,87	1.774,46	1.971,61	2.273,37	2.630,18	3.065,59	3.553,80	4.127,18		
60	1.935,59	2.237,35	2.608,88	3.020,74	3.504,92	4.093,43	4.764,46	5.541,57		
A abonar en el mes de mayo del año siguiente										
64	2.719,35	2.790,24	2.825,78	2.825,78	2.889,21	2.924,75	2.924,75	2.995,64		
63	2.932,02	2.932,02	2.967,56	3.038,46	3.038,46	3.074,00	3.145,63	3.398,02		
62	3.074,55	3.074,55	3.180,98	3.180,98	3.457,08	4.020,96	4.644,05	5.369,38		
61	3.216,33	3.295,43	3.661,55	4.221,97	4.884,61	5.693,25	6.599,91	7.664,77		
60	3.594,67	4.155,08	4.843,06	5.609,94	6.509,14	7.602,09	8.848,28	10.291,48		

1.8. Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o al de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño con destino en las Islas de La Palma, La Gomera, El Hierro, Lanzarote o Fuerteventura

Edad/servicio	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más
64	3.490,66	3.575,61	3.619,38	3.619,38	3.704,34	3.748,10	3.748,10	3.833,05
63	3.758,15	3.758,15	3.801,92	3.886,87	3.886,87	3.930,64	4.027,07	4.027,07
62	3.939,54	3.939,54	4.080,89	4.080,89	4.694,08	5.397,83	6.247,38	7.247,38
61	4.122,08	4.218,52	4.262,28	4.917,81	5.683,55	6.623,94	7.667,50	8.893,60
60	4.218,52	4.837,31	5.634,18	6.519,32	7.562,89	8.820,13	10.251,73	11.939,35

A abonar en la nómina del último mes de servicio										
	28	29	30	31	32	33	34	35 ó más		
64	1.221,73	1.251,46	1.266,78	1.266,78	1.296,52	1.311,83	1.311,83	1.341,57		
63	1.315,35	1.315,35	1.330,67	1.360,40	1.360,40	1.375,72	1.409,47	1.409,47		
62	1.378,84	1.378,84	1.428,31	1.428,31	1.428,31	1.642,93	1.889,24	2.186,58		
61	1.442,73	1.476,48	1.491,80	1.721,23	1.989,24	2.318,38	2.683,62	3.112,76		
60	1.476,48	1.693,06	1.971,96	2.281,76	2.647,01	3.087,04	3.588,11	4.178,77		
A abonar en el mes de mayo del año siguiente										
64	2.268,93	2.324,15	2.352,60	2.352,60	2.407,82	2.436,26	2.436,26	2.491,48		
63	2.442,80	2.442,80	2.471,25	2.526,47	2.526,47	2.554,91	2.617,59	2.617,59		
62	2.560,70	2.560,70	2.652,58	2.652,58	2.652,58	3.051,15	3.508,59	4.060,80		
61	2.679,35	2.742,04	2.770,48	3.196,58	3.694,31	4.305,56	4.983,87	5.780,84		
60	2.742,04	3.144,25	3.662,22	4.237,56	4.915,88	5.733,08	6.663,63	7.760,58		

418 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 18 de febrero de 2003, por la que se constituyen las Comisiones de Evaluación de los miembros de los Equipos Pedagógicos de los Centros del Profesorado.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece, como uno de sus principios básicos, que la formación permanente es un derecho y una obligación por parte del profesorado y, consecuentemente, una responsabilidad de la Administración, que a tal fin fomentará programas de formación permanente del profesorado y la creación de centros e instituciones para dicha formación.

El Decreto 82/1994, de 13 de mayo (B.O.C. de 27 de mayo), modificado por el Decreto 80/1998, de 28 de mayo (B.O.C. nº 69, de 5 de junio), en desarrollo de los principios básicos que en materia de formación del profesorado establece la LOGSE, regula la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado.

La Orden de 1 de agosto de 1994 (B.O.C. de 2 de septiembre de 1994), desarrolla la estructura y funcionamiento de los Centros del Profesorado.

La Resolución de 4 de mayo de 2001, de la Dirección General de Personal, hace pública la convocatoria para cubrir en comisión de servicios plazas de asesores y asesoras de los Centros del Profesorado, dependientes de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Todas estas anteriores disposiciones atribuyen a esta Dirección General la competencia para constituir la Comisión de Evaluación de los miembros de los Equipos Pedagógicos de los Centros del Profesorado.

Tras la aprobación de estas disposiciones, y a tenor de lo establecido en la normativa vigente, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa considera necesario incorporar el hábito de la evaluación a todas las acciones que se desarrollen en el CEP, por lo que en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 20, apartado 3) del reiterado Decreto 82/1994, modificado por el Decreto 80/1998, de 28 de mayo, considera que los miembros de los Equipos Pedagógicos, al ser agentes dinamizadores en el desarrollo de todo el pro-

ceso de organización, difusión y evaluación de las acciones de formación realizadas en el seno de cada uno de los CEP, han de asumir consecuentemente su propia evaluación. En este sentido, esta Dirección General considera necesario establecer principios generales y aspectos que se han de tener en cuenta en la actuación de la Comisión de Evaluación.

En consideración a lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General y establecidas en el artículo 26 de la Orden de 1 de agosto de 1994 (B.O.C. nº 108, de 2.9.94), por la que se desarrolla la estructura y funcionamiento de los Centros del Profesorado,

RESUELVO:

I. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

Primero.- Constituir en cada uno de los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias una Comisión Evaluadora del trabajo desarrollado por los asesores y asesoras del Equipo Pedagógico que finalicen en el presente curso 2002-03 su segundo año de permanencia en el CEP, y que ocupan la plaza en comisión de servicios en virtud de la convocatoria establecida en la Resolución de 4 de mayo de 2001 (B.O.C. nº 61, de 18.5.01).

Segundo.- La Comisión Evaluadora, que habrá de constituirse en cada CEP antes del 28 de marzo de 2003, será nombrada por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y estará integrada por el Director o Directora del Centro del Profesorado respectivo, un representante del Consejo de Dirección elegido al efecto, dos representantes del Consejo General elegidos al efecto y un representante de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Tercero.- La Comisión Evaluadora estará presidida por el Director del CEP; actuará como secretario el miembro de la Comisión de menor edad, que levantará acta de las decisiones y acuerdos adoptados en todas y cada una de las reuniones de la Comisión. Para que los acuerdos de la Comisión sean válidos es necesario que al menos estén presentes cuatro de los cinco miembros que la componen.

Cuarto.- La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa remitirá a la dirección del CEP

con suficiente antelación el nombramiento de los miembros de la Comisión. A tal efecto, el Consejo de Dirección de cada CEP elegirá entre sus miembros a un representante en la citada Comisión cuyo nombre ha de ser comunicado a la Dirección General con el fin de proceder a su correspondiente nombramiento. En ningún caso, el representante del Consejo de Dirección, elegido a tal efecto, podrá recaer sobre un miembro del Equipo Pedagógico que le corresponda ser evaluado en el presente procedimiento, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

II. FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Quinto.- Serán funciones de la Comisión Evaluadora las siguientes:

a) Valorar el trabajo realizado por los miembros del Equipo Pedagógico objeto de esta Resolución.

b) Establecer los criterios e instrumentos adecuados para poder realizar la valoración del trabajo de las asesorías.

c) Elaborar un informe individual por asesor del resultado de la valoración realizada.

d) Remitir a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa la propuesta de prórroga o revocación de la correspondiente comisión de servicio de cada uno/a de los/as asesores/as evaluados, así como un informe, si procede, sobre la funcionalidad y perfil de las asesorías evaluadas.

III. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

Sexto.- Con el fin de clarificar el proceso de evaluación que han de desarrollar las comisiones evaluadoras de los respectivos CEP, se deben tener en cuenta los siguientes principios:

a) La evaluación de las asesorías del Centro del Profesorado se considera un aspecto importante para valorar la consecución de la calidad del asesoramiento en el marco de la formación del profesorado en sus diversas modalidades.

b) La evaluación debe ser contextualizada. No sólo interesa valorar la calidad inherente de las ac-

ciones realizadas por cada asesoría, sino también su coherencia con la programación anual del CEP donde se desarrollan.

c) La evaluación de los asesores y asesoras se concibe como un análisis y valoración del proceso realizado en la planificación, desarrollo de la actividades y eficacia para el sistema educativo del diseño de las propias asesorías.

d) La evaluación hay que considerarla como una actuación clarificadora del desarrollo de la tarea de asesoramiento al profesorado y a los centros educativos dentro del marco que exige la implantación del nuevo sistema educativo.

IV. INDICADORES DE LA EVALUACIÓN

Séptimo.- Teniendo en cuenta los principios planteados en el punto segundo de la presente Resolución, la evaluación se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos o indicadores, referidos en todo caso a las actividades de asesoramiento desarrolladas por cada uno de los asesores y asesoras en los respectivos cursos 2001-02 y 2002-03:

a) La incidencia del asesoramiento en los centros educativos considerando las actuaciones realizadas, las dificultades encontradas y los logros conseguidos por el asesor o asesora durante el proceso de intervención.

b) La incidencia del asesoramiento en las agrupaciones del profesorado considerando las actuaciones realizadas, las dificultades encontradas y los logros conseguidos por el asesor o asesora durante el proceso de intervención.

c) Las actuaciones en otras modalidades de formación que hayan tenido como ámbito de desarrollo el Centro del Profesorado o el establecido en el perfil de convocatoria de la plaza.

d) La participación en la dinámica interna del Equipo Pedagógico.

e) La participación en la planificación y gestión de las actividades de formación del Centro del Profesorado emanadas de la programación anual.

f) Participación en acciones de apoyo a la implantación del sistema educativo, coordinadas desde la Administración Educativa

V. ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES Y PROCEDIMIENTO

Octavo.- La Comisión Evaluadora se reunirá cuantas veces lo estime oportuno por acuerdo previo de sus miembros. No obstante, en el desarrollo de sus actuaciones habrá de tener en cuenta el plazo establecido en los apartados segundo y duodécimo de la presente Resolución.

Noveno.- La Comisión Evaluadora de cada CEP establecerá los criterios que habrán de seguirse en el proceso de evaluación de los asesores en función de las características propias del CEP y del perfil específico de cada asesoría. Asimismo, establecerá la utilización de diversos procedimientos e instrumentos tales como informes, cuestionarios o entrevistas a coordinadores de formación, responsables de agrupaciones o centros receptores del asesoramiento, y el procedimiento para llevar a cabo la entrevista personal prevista en el apartado siguiente. En cualquier caso, se utilizarán los instrumentos de evaluación que aseguren la multiplicidad de fuentes de información y que se hayan definido y acordado con antelación.

Décimo.- Teniendo en cuenta lo establecido en la base octava, apartado 8.3, de la Resolución de convocatoria de 4 de mayo de 2001, cada asesor presentará ante la Comisión Evaluadora una memoria explicativa de su trabajo, que contenga referencias específicas a su intervención en los centros educativos, agrupaciones de profesorado y asesoramiento realizado en función de la plaza que ocupa, todo ello en el marco de la programación anual de actividades del Centro del Profesorado respectivo y de los criterios emanados de la Administración Educativa. El análisis y valoración de la memoria individual se ha de completar con una entrevista personal en la que cada asesor explique el contenido de la memoria y justifique la valoración del asesoramiento realizado.

Undécimo.- Una vez que el asesor haya explicado ante la Comisión Evaluadora el contenido de la memoria presentada y justifique la valoración del asesoramiento realizado, la citada Comisión, en el mismo momento de la entrevista, dará cumplida información verbal al asesor sobre las valoraciones obtenidas a partir de la aplicación de los diversos procedimientos e instrumentos a los receptores del asesoramiento (centros educativos, agrupaciones del profesorado, coordinadores de formación, etc.), así

como de aquellos datos que sean determinantes a los efectos de emitir el informe individual, que será elevado a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, pudiendo, al respecto, el asesor manifestar cuantas consideraciones estime oportunas.

Duodécimo.- El informe individual incluirá una propuesta de prórroga o revocación de la correspondiente comisión de servicio de cada uno/a de los/as asesores/as evaluados, según modelo del anexo de esta Resolución, que habrá de remitirse a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa antes del día 7 de julio de 2003.

Decimotercero.- A efectos de lo contemplado en el apartado anterior, los acuerdos y decisiones que se adopten por la Comisión Evaluadora se realizarán en votación secreta y han de contar con el apoyo expreso de la mayoría absoluta de sus miembros.

Decimocuarto.- Asimismo, una vez elaborado el informe individual, según el procedimiento contemplado en los apartados duodécimo y decimotercero, el Presidente y Secretario de la Comisión Evaluadora, previa convocatoria cursada al efecto a cada uno de los interesados, comunicará a cada uno de ellos las conclusiones y propuesta que se haya acordado elevar a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa como resultado del proceso de evaluación seguido.

Decimoquinto.- La Comisión Evaluadora, una vez culminadas sus funciones, deberá remitir a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa el expediente original integrado por toda la documentación utilizada en el proceso de evaluación. El acceso a la documentación que forme parte del procedimiento solamente se podrá realizar, a instancias de los propios interesados ante la referida Dirección General, órgano administrativo facultado para facilitar copias documentales.

Decimosexto.- Los directores y directoras de los Centros del Profesorado arbitrarán el procedimiento más adecuado para que la presente Resolución sea conocida por los sectores educativos implicados en la formación del profesorado en el ámbito del CEP, procurando que desde el momento de su publicación esté a disposición de los diferentes miembros de los órganos colegiados, a través de sus representantes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2003.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

A N E X O

**MODELO PARA EL INFORME INDIVIDUAL QUE LA COMISIÓN EVALUADORA REMITIRÁ
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

NOMBRE DEL/DE LA ASESOR/A:
ASESORÍA:
PROPUESTA PRÓRROGA: REVOCACIÓN:
INFORME INDIVIDUAL:
OBSERVACIONES:
FECHA: FIRMA: Presidente y Secretario de la Comisión Evaluadora

Consejería de Turismo y Transportes

419 *Dirección General de Transportes.- Resolución de 14 de febrero de 2003, por la que se pone en conocimiento de las personas que han sido admitidas a participar en las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y transporte interior e internacional de viajeros, a celebrar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, los tribunales, fecha y lugares de celebración.*

En virtud de la Resolución de 22 de noviembre de 2002, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y nacional e internacional de viajeros, esta Dirección General resuelve que los tribunales, fechas y lugares de celebración serán los siguientes:

TRIBUNALES

Tribunal de la provincia de Las Palmas:

Presidente/a:

Titular: Dña. Josefa Melián Santana.
Suplente: D. Fernando Pérez Navarro.

Secretario:

Titular: D. Camilo Barrocal Díaz-Flores.
Suplente: D. Pablo Rivas Vidal.

Vocales:

Titulares:

D. Fernando Pérez Navarro.
Dña. Emérita Díaz Rodríguez.
Dña. Rosa Fernández Leoz.

Suplentes:

Dña. Marta Hevia Artiles.
Dña. Ana León Martínez.

Colaboradores de Gran Canaria

Dña. Luz Santiago Vera.
D. José L. Godoy Suárez.

Colaboradores de Fuerteventura

Titulares:

Dña. Ermelinda Velázquez Linares.
Dña. Rosa Rodríguez Umpiérrez.

Suplentes:

Dña. Concepción Fuentes Curbelo.
D. Juan Rodríguez Marichal.

Colaboradores de Lanzarote:

Titulares:

D. Pedro Fraile Bonafonte.
D. Antonio Manchado Peñate.

Suplentes:

Dña. Minerva Caraballo Dorta.
Dña. Rosa Pérez Fajardo.

Tribunal de la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Presidente/a:

Titular: Dña. María Luisa García Van-Isschot.
Suplente: Dña. Aurora de la Serna Ramos.

Secretario/a:

Titular: Dña. Casilda Rojo Garnica.
Suplente: Dña. Begoña Fuente de Frutos.

Vocales:

Titulares:

D. Miguel Hernández Méndez.
Dña. M. Ángeles Acosta Dóniz.
Dña. Begoña Fuente de Frutos.

Suplente:

D. Óscar Suárez Almeida.
D. Roberto Álvarez Felipe.

Colaborador de Tenerife:

D. Pedro F. González Camacho.

Colaboradores de La Palma:

Titulares:

D. E. René García Quesada.
D. José C. Mederos Pino.

Suplente:

D. Bernardo González Gutiérrez.
Dña. Angustias Hernández Cedrés.

FECHAS Y HORARIOS DE LOS EJERCICIOS

Las pruebas se celebrarán simultáneamente en la fecha y horarios que se detallan a continuación:

Martes 22 de abril de 2003, a las 9,00 horas.-
Transporte interior e internacional de mercancías.

Martes 22 de abril de 2003, a las 16,00 horas.-
Transporte interior e internacional de viajeros.

LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Gran Canaria:

Institución Ferial de Canarias (INFECAR), Sala Bandama, calle Feria, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

Fuerteventura:

I.E.S. San Diego de Alcalá, Avenida 1º de Mayo, 133, Puerto del Rosario.

Lanzarote:

Centro Insular de Coordinación "Cico Argana" (trasera Parque de Bomberos), Arrecife.

Tenerife:

Instituto de Enseñanza Secundaria "La Laboral", Avenida Lora Tamayo, 2, La Laguna.

La Palma:

Instituto Social de la Marina (Casa del Mar), Carretera de Bajamar, s/n, Santa Cruz de La Palma.

Los aspirantes deberán presentarse a las pruebas correspondientes, provistos de bolígrafo y D.N.I.

Asimismo, se informa que finalizado el plazo de presentación de solicitudes las listas de admitidos y excluidos se expondrán en los tablones de anuncios de la Dirección General de Transportes de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife y en los Cabildos Insulares de Lanzarote, Fuerteventura y La Palma, pudiéndose interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2003.- El Director General de Transportes, Francisco Zumaquero García.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

420 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Corrección de errores de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02), es preciso proceder a su corrección, a tenor de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre y B.O.E. nº 12, de 14 de enero, respectivamente), en el sentido siguiente:

- En la base octava, apartado 1:

Donde dice: "En el caso de las subvenciones para el apoyo a cooperativas y sociedades laborales, deberá acompañarse:"

Debe decir: "En el caso de las subvenciones para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, deberá acompañarse:"

- En la base octava, apartado 1.g):

Donde dice: "Escrito en el que la entidad solicitante se comprometa a asumir las obligaciones establecidas en la base novena, punto 2."

Debe decir: "Escrito en el que la entidad solicitante se comprometa a asumir las obligaciones establecidas en la base undécima, punto 2."

- En la base octava, apartado 1.k):

Donde dice: "La acreditación del alta de la entidad o de la persona que va a realizar el servicio de tutoría en alguno de los epígrafes del Impuesto so-

bre Actividades Económicas relacionados en la base tercera.”

Debe decir: “La acreditación del alta de la entidad o de la persona que va a realizar el servicio de tutoría en alguno de los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas relacionados en la base quinta apartado 2.”

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1062 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 21 de febrero de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de seis (6) equipos de trituración de residuos voluminosos, tres (3) del tipo A y tres (3) del tipo B, cofinanciado a través del FEDER y del Fondo de Cohesión.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

c) Nº de expediente: SU-C-12/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización del suministro e instalación de seis (6) equipos de trituración de residuos voluminosos, tres (3) del tipo A y tres (3) del tipo B, con el fin de dotar a los Complejos Ambientales de las islas de La Gomera, Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife de los elementos necesarios para hacer frente a la correcta gestión de este tipo de residuos urbanos.

b) Número de unidades a entregar: seis (6) equipos de trituración de residuos voluminosos, tres (3) del tipo A y tres (3) del tipo B.

c) División por lotes y número: no hay lotes.

d) Lugar de entrega: los equipos tipo A se entregarán en: Tenerife, término municipal de Arico y en

Gran Canaria, términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria y San Bartolomé de Tirajana. Los equipos tipo B se entregarán en: Fuerteventura: término municipal de Puerto del Rosario, Lanzarote, término municipal de Tegui, y La Gomera, término municipal de San Sebastián.

e) Plazo de entrega: seis (6) meses, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: dos millones setenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos (2.073.492,00) euros.

Los precios máximos unitarios de licitación de los bienes a suministrar son:

- Tritrador tipo A: trescientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho (378.638,00) euros.

- Tritrador tipo B: trescientos doce mil quinientos veintiséis (312.526,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (41.469,84 euros), equivalente al dos por ciento del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, en Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, en Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003, y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306550 (Centralita) y en Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306560 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los cincuenta y dos (52) días naturales contados desde el día del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Se deberá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de cincuenta y dos (52) días naturales, contados desde la fecha de envío de este concurso al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, hasta las 14,00 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: la señalada en el punto 6.

2º) Domicilio: los señalados en el punto 6.

3º) Localidad y código postal: los señalados en el punto 6.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

2º) Domicilio: en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 14 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax [en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306560 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230], télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II (en la Sala de Juntas de esta Consejería).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 11 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1º piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, para cualquier cuestión de carácter administrativo; y en el Servicio de Calidad Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306581, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, 6ª planta, Edificio de Usos Múltiples I, teléfono (922) 475107, para cualquier cuestión relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

21 de febrero de 2003.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

Consejería de Sanidad y Consumo

1063 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 17 de febrero de 2003, por el que se convocan concursos, procedimientos abiertos, para la adquisición de guantes y catéteres para R.V.I.- Exptes. números 2003-0-(17 y 18).*

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad y Consumo, anuncia concursos, procedimientos abiertos: 2003-0-(17 y 18) adquisición de guantes y catéteres para R.V.I.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Números de expedientes: 2003-0-(17 y 18).

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

2003-0-17: adquisición de guantes.

2003-0-18: adquisición de catéteres para R.V.I.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

2003-0-17: 352.706,68 euros.

2003-0-18: 383.257,18 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Teléfono: (928) 450147.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 12 de

abril de 2003, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Fecha de envío del anuncio: 20 de febrero de 2003.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 2003.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

1064 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 17 de febrero de 2003, por el que se convocan concursos, procedimientos abiertos, para suministros varios de reactivos para tipaje HLA y lencería quirúrgica desechable.- Exptes. números 2003-0-(19 y 20).*

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad y Consumo, anuncia concursos, procedimientos abiertos: 2003-0-(19 y 20) suministros varios de reactivos para tipaje HLA y lencería quirúrgica desechable.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Números de expedientes: 2003-0-(19 y 20).

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

2003-0-19: reactivos para tipaje HLA.

2003-0-20: lencería quirúrgica desechable.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

2003-0-19: 96.854,98 euros.

2003-0-20: 127.158,30 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.
- d) Teléfono: (928) 450147.
- e) Telefax: (928) 449109.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.
- b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 2003.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

1065 *Servicio Canario de la Salud. Dirección. Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 20 de febrero de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de antiulcerosos-antieméticos, antirretrovirales, ATIII inmunoglobulina, epoetina alfa, otros antimicrobianos, citostáticos contrastes RX, antibióticos betalactámicos, budesonida sustitutivo plasma otros medicamentos.- Exptes. números 2003-0-22, 2003-0-23, 2003-0-24, 2003-0-25, 2003-0-27, 2003-0-30, 2003-0-31 y 2003-0-32.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.

c) Números de expedientes: C.P.SCT-2003-0-22, C.P.SCT-2003-0-23, C.P.SCT-2003-0-24, C.P.SCT-2003-0-25, C.P.SCT-2003-0-27, C.P.SCT-2003-0-30, C.P.SCT-2003-0-31, C.P.SCT-2003-0-32.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P.SCT 2003-0-22. Importe total: 231.994,64 euros. Desglosado en las siguientes anualidades: 2003: 186.132,95 euros y 2004: 45.861,69 euros.

C.P.SCT-2003-0-23. Importe total: 48.293,80 euros. Desglosado en las siguientes anualidades: 2003: 38.515,35 euros y 2004: 9.778,45 euros.

C.P.SCT-2003-0-24. Importe total: 524.436,38 euros. Desglosado en las siguientes anualidades: 2003: 419.549,10 euros y 2004: 104.887,28 euros.

C.P.SCT-2003-0-25. Importe total: 699.258,82 euros. Para el año 2003.

C.P.SCT-2003-0-27. Importe total: 233.288,34 euros. Desglosado en las siguientes anualidades: 2003: 187.091,80 euros y 2004: 46.196,85 euros.

C.P.SCT-2003-0-30. Importe total: 642.134,47 euros. Desglosado en las siguientes anualidades: 2003: 513.178,22 euros y 2004: 128.956,25 euros.

C.P.SCT-2003-0-31. Importe total: 495.517,45 euros. Desglosado en las siguientes anualidades: 2003: 396.254,93 euros y 2004: 99.262,52 euros.

C.P.SCT-2003-0-32. Importe total: 606.019,96 euros. Desglosado en las siguientes anualidades: 2003: 484.914,74 euros y 2004: 121.105,22 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2 por ciento del presupuesto de licitación del total del lote/s, o partida/s a las que licite.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario la Candelaria, Suministros, 10ª planta del Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, nº 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfono: (922) 602124, 602207.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del plazo que más tarde finalice de los siguientes:

- El día 12 de abril de 2003.

- 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

- 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario la Candelaria-Ofra-Registro General, 1ª planta del Edificio de Traumatología.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, nº 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario la Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: Documentación General y Técnica y apertura de Proposición económica: la Mesa de Contratación se reunirá al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo, y que cumplan los requisitos de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales, así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

Este anuncio fue enviado para su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Europea con fecha 19 de febrero de 2003.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.-
El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1066 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 17 de febrero de 2003, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en el anexo I (primas globales no renovables) de la Orden de 7 de febrero de 2002, que convoca para el ejercicio 2002 ayudas y subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea para armadores y tripulantes de la flota pesquera que se han visto afectados por la no renovación del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hacen públicas, en el anexo adjunto, las subvenciones concedi-

das para las primas globales individuales no renovables, mediante la Resolución del Viceconsejero de Pesca de 19 de agosto de 2002, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones prevista en el anexo I de la Orden de 7 de febrero de 2002 (B.O.C. nº 19, de 8.2.02), por la que se convocan para el ejercicio 2002 ayudas y subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea, para

armadores y tripulantes de la flota pesquera que se han visto afectados por la no renovación del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, habiendo sido desestimadas las restantes solicitudes.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2003.-
El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

ANEXO I₂				
SOLICITUDES PRIMA GLOBAL INDIVIDUAL NO RENOVABLES ADMITIDAS Y A CONCEDER.				
FONDOS ESTRUCTURALES 2.002				
CIF/NIF	TITULAR	OBJETO DE LA INVERSIÓN	INVERSIÓN ELEGIBLE (EUROS)	SUBVENCIÓN (EUROS)
42.903.885 F	SIXTO PAEZ TOLEDO	BAZAR	36.000,00	36.000,00
42.708.388 X	GUILLERMO BATISTA HERNÁNDEZ	CAMIÓN TRANSPORTE MCÍAS.	52.750,80	52.750,80
42.900.987 F	FÉLIX BATISTA HERNÁNDEZ	CAMIÓN TRANSPORTE MCÍAS.	52.750,80	52.750,80
42.810.826 Y	MARCO CABRERA COSTA	EXPLOTACIÓN GANADERA	56.586,75	56.586,75
42.157.515	JUAN CARLOS BRAVO RODRÍGUEZ	TURISMO RURAL	65.033,64	60.000,00
78.357.010 N	FRANCISCO NEGRÍN NEGRÍN	AUTO TAXI Y PARADA	61.000,00	60.000,00
78.396.341 J	JUAN ANTONIO PLASENCIA RIVERO	EMPRESA EXPL. TURISTICA	59.900,88	59.900,88
X 154786 B	OMAR NAKHILI	BOUTIQUE DEL PAN	58.311,82	58.311,82

1067 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 17 de febrero de 2003, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en el anexo I (primas globales no renovables) de la Orden de 18 de septiembre de 2002, que convoca para el ejercicio 2002 ayudas y subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea para armadores y tripulantes de la flota pesquera que se han visto afectados por la no renovación del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.*

vación del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, habiendo sido desestimadas las restantes solicitudes.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2003.-
El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

ANEXO I₃

SOLICITUDES PRIMA GLOBAL INDIVIDUAL NO RENOVABLES ADMITIDAS Y A CONCEDER

ORDEN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002 FONDOS ESTRUCTURALES 2002

C.I.F./N.I.F.: 42.910.190 X.
TITULAR: Francisco Morales Morales.
OBJETO DE LA INVERSIÓN: empresa de chárter náuticos.
INVERSIÓN ELEGIBLE (EUROS): 253.299,44.
SUBVENCIÓN (EUROS): 60.000,00.

C.I.F./N.I.F.: 42.906.365 A.
TITULAR: Jorge Manuel Cáceres Pérez.
OBJETO DE LA INVERSIÓN: empresa de chárter náuticos.
INVERSIÓN ELEGIBLE (EUROS): 253.299,44.
SUBVENCIÓN (EUROS): 60.000,00.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hacen públicas, en el anexo adjunto, las subvenciones concedidas para las primas globales individuales no renovables, mediante la Resolución del Viceconsejero de Pesca de 27 de diciembre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones prevista en el anexo I de la Orden de 18 de septiembre de 2002 (B.O.C. nº 126, de 23.9.02), por la que se convocan para el ejercicio 2002 ayudas y subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea, para armadores y tripulantes de la flota pesquera que se han visto afectados por la no renovación del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.

C.I.F./N.I.F.: 45.530.051 X.

TITULAR: José Alexis Concepción González.

OBJETO DE LA INVERSIÓN: empresa de chárter náuticos.

INVERSIÓN ELEGIBLE (EUROS): 253.299,44.

SUBVENCIÓN (EUROS): 60.000,00.

C.I.F./N.I.F.: 42.903.217 Y.

TITULAR: José Antonio Méndez Martín.

OBJETO DE LA INVERSIÓN: empresa de chárter náuticos.

INVERSIÓN ELEGIBLE (EUROS): 253.299,44.

SUBVENCIÓN (EUROS): 60.000,00.

1068 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 17 de febrero de 2003, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en el anexo II (construcción y modernización de buques pesqueros) de la Orden de 18 de septiembre de 2002, por la que se convocan para el ejercicio 2002,*

subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (IFOP) para flota.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hacen públicas, en el anexo adjunto, las subvenciones concedidas para la construcción y modernización de buques pesqueros, mediante la Resolución del Viceconsejero de Pesca de 23 de diciembre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones prevista en el anexo II de la Orden de 18 de septiembre de 2002 (B.O.C. nº 126, de 23.9.02), por la que se convocan para el ejercicio 2002, subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (IFOP), para flota (construcción y modernización de buques pesqueros), habiendo sido desestimadas las restantes solicitudes.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2003.-
El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

ANEXO

ANEXO II:											
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES DE MODERNIZACIÓN Y RECONVERSIÓN DE BUQUES PESQUEROS ORDEN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002 (I.F.O.P. 2002)											
ARMADOR	N.I.F./C.I.F.	BUQUE	AÑO	2.1	2.2	2.3	ESL. TOT.	INVERSIÓN ELEGIBLE	C.M.S.	SUBV.	P
ANA ALICIA MARTÍN PÉREZ	42.183.450 R	RUMBO	1961	40	--	30	6,4	9.495,18	12.230	4.747,59	70
ALBERTO RODRÍGUEZ DÍAZ	42.151.074 D	ESTRELLA AZUL	1977	40	5	30	8,3	3.227,72	29.060	1.613,86	75
DAVID GUERRA MORALES	78.671.509 D	DAVID	1989	40	2	30	6,08	3.595,00	12.120	1.797,50	72
PEDRO MIGUEL HERNÁNDEZ LEAL	42.169.761 C	COSTA BELLA	1969	40	--	30	8,4	2.636,56	30.270	1.318,28	70
CARMELO DORTA PIÑERO	42.682.233 Y	JESÚS	1981	40	9	30	9,18	11.719,74	42.810	5.859,87	79
SANTIAGO ALVAREZ ALVAREZ	78.375.043 J	CEJAS	1966	40	--	30	5,9	5.589,42	8.710	2.794,71	70
CARMELO RAMÓN GONZÁLEZ BARRERA	41.954.923 W	YALOBAY PRIMERO	1997	30	25	30	16,47	38.171,13	195.400	15.268,45	85
PEDRO ACOSTA PÉREZ	42.146.816 Y	GUANCHE II	1980	40	8	30	8,44	3.225,23	31.150	1.612,62	78
OSCAR DE SAN MARTÍN HIERRO ESTÉVEZ	42.696.818 D	CORAZÓN DE JESÚS	1973	40	1	30	8,52	12.000,00	31.920	6.000,00	71

ANEXO II2												
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES DE MODERNIZACIÓN Y RECONVERSIÓN DE BUQUES PESQUEROS ORDEN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002 (I.F.O.P. 2002)												
ARMADOR	N.I.F./C.I.F.	BUQUE	AÑO	2.1	2.2	2.3	ESL. TOT.	INVERSIÓN ELEGIBLE	C.M.S.	SUBV.	P	
GERMÁN TRUJILLO MARRERO	78.431.413 X	ANGEL DEL MAR	1984	40	12	30	8,66	3.113,25	37.640	1.556,63	82	
TOMÁS GARCÍA SANCHEZ	78.447.751 H	FUERTE MAREJADA	1988	40	16	30	7,27	2.370,66	21.140	1.185,33	86	
TOMAS GARCÍA RODRÍGUEZ	42.888.055 R	SAN HORACIO	1975	40	3	30	9,74	14.484,39	62.610	7.242,20	73	
ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ	42.880.994 R	CARMELO	1968	40	--	30	9,37	2.103,54	44.460	1.051,77	70	
SILVESTRE PÉREZ PÉREZ	78.432.227 L	EL UNIÓN	1970	40	--	30	11,79	12.000,00	83.510	6.000,00	70	
JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ	42.630.447 Q	SANTA ROSA	1970	40	--	30	10	7.180,00	68.330	3.590,00	70	
PEVEGA, S.A.	A 36608073	PEVEGASA QUINTO	1988	10	16	20	36,1	195.700,57	1.343.400	78.280,23	46	
PESCARIAS GONZÁLEZ PARADA LDA.	N0101450E	VARALONGA	1988	10	16	20	24	139.656,00	1.367.600	55.862,40	46	
FISH SPAIN, S.L.	B 35477058	PLAYA DE BARRA	1988	10	16	20	35,29	33.756,27	1.323.600	13.502,51	46	
PESCA HERCULINA, S.A.	A 36643450	FORCADELA	1975	10	3	20	50,32	1.364.476,48	1.761.600	545.790,59	33	

ANEXO II2												
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES DE MODERNIZACIÓN Y RECONVERSIÓN DE BUQUES PESQUEROS ORDEN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002 (I.F.O.P. 2002)												
ARMADOR	N.I.F./C.I.F.	BUQUE	AÑO	2.1	2.2	2.3	ESL. TOT.	INVERSIÓN ELEGIBLE	C.M.S.	SUBV.	P	
PESQUERAS ANGELES BRAVO, S.L.	B 35337187	ANGELES BRAVO	1979	10	7	20	32,63	4.883,22	1.059.600	1.953,29	37	
SERGIO DAVID RIVERO TORRES	43.815.551 E	NURIA ESTHER	1982	40	10	30	7,45	15.505,65	23.780	7.752,83	80	
PESCA HERCULINA, S.A.	A 36643450	FREIREMAR UNO	1988	10	16	20	57,48	108.191,13	2.226.000	43.276,45	46	
FREIREMAR, S.A.	A 35023746	FIGARO	1990	10	18	20	43,6	1.364.078,06	1.593.600	545.631,22	48	
GRACIOSAMAR, S.L.	B 35385301	TENDERETE	1968	30	--	30	21	9.414,00	367.600	3.765,60	60	
LUCIANO MORALES MARTÍN	42.904.221 K	LIBERTAD	1985	40	13	30	11,51	29.224,96	90.990,00	14.612,48	83	
TOTAL										1.372.066,41		

Consejería de Turismo y Transportes

1069 *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2003, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

Asimismo notificar a los interesados la Resolución de iniciación y la actuación del Instructor.

3.- Se nombra Instructora a Dña. Carmen Díaz Ferreira y suplente a Dña. Pino Ana Hernández Guerra y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del pla-

zo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse propuesta de resolución.- El Instructor, Carmen Díaz Ferreira.

5.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 2003.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

RESOLUCIONES DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y CARGOS QUE SE CITAN:

1) Libro nº 4 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, Folio 21, número 438.

Visto el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 15.058, de fecha 6 de marzo de 2002 y denuncia de la Guardia Civil de 22 de octubre de 2001, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Mohamed Gad.

ESTABLECIMIENTO: Bar Pub Picadilly British.

DIRECCIÓN: Centro Comercial Atlántico, local 2, Puerto del Carmen, Tías (Lanzarote).

Nº EXPEDIENTE: 02/184.

C.I.F.: X-1345866K.

Examinado el acta de inspección nº 15.058 de 6 de febrero de 2002 y denuncia de la Guardia Civil, cuyas copias se adjuntan, se le imputa el siguiente:

HECHO: 1º) Haber obstaculizado o resistirse a la actuación de la inspección, sin llegar a impedirla, el día 6 de marzo de 2002.

2º) Carecer en el establecimiento del libro de inspección.

3º) Carecer el establecimiento de Hoja de Reclamaciones obligatorias.

4º) No haber notificado a la administración turística competente, los precios que rigen en la prestación de los servicios.

FECHA DE INFRACCIÓN: 6 de marzo de 2002.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: 1º Hecho artº. 40.1 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

2º Hecho artº. 41 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

3º Hecho artº. 20.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

4º Hecho artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), modificado por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en su artículo 2º (B.O.E. de 19 de julio), y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: 1º Hecho: artº. 76.9, en relación con el 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

2º Hecho: artº. 76.9, en relación con el 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

3º Hecho: artº. 76.6, en relación con el 77.7 del mismo cuerpo legal.

4º Hecho: artº. 76.5, en relación con el 77.7 del mismo cuerpo legal.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: leves.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 1º Hecho: 751,27 euros.

2º Hecho: 165,28 euros.

3º Hecho: 165,28 euros.

4º Hecho: 165,28 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para la Resolución de este expediente sancionador es competente el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

1070 *Dirección General de Promoción Turística.- Anuncio de 6 de febrero de 2003, por el que se hace pública la relación de subvenciones nominadas y específicas concedidas por el titular del Departamento durante los tres primeros trimestres del 2002, en materia de promoción turística y se corrigen errores del anuncio de 30 de octubre de 2002 (B.O.C. nº 8, de 14.1.03).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del citado anuncio de 30 de octubre de 2002, de este centro directivo, por el que se hace pública la relación de subvenciones nominadas y específicas concedidas por el titular del Departamento durante el 2002 en materia de promoción turística, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 8, de 14 de enero de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a corregir dicho error, relacionando, de forma correcta, las subvenciones nominadas y específicas concedidas por el titular del Departamento durante los tres primeros trimestres del 2002, en materia de promoción turística, indicando el destino, la cuantía y el beneficiario:

Subvenciones específicas:

BENEFICIARIO: Cabildo Insular de Lanzarote.

CUANTÍA: 72.121,45 euros.

DESTINO: XI Ironman Lanzarote Canarias Triatlón.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Tijarafe.

CUANTÍA: 12.020,24 euros.

DESTINO: Exhibición del diablo de Tijarafe.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

CUANTÍA: 150.253,00 euros.

DESTINO: II Festival de Música, Danza y Teatro Isla de La Palma.

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Tuineje.

CUANTÍA: 30.050,61 euros.

DESTINO: Open Internacional de pesca de altura de Gran Tarajal.

BENEFICIARIO: Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

CUANTÍA: 90.151,82 euros.

DESTINO: Fiestas del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2002.

BENEFICIARIO: Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife).

CUANTÍA: 90.151,82 euros.

DESTINO: Carnaval 2002 de Santa Cruz de Tenerife.

BENEFICIARIO: Asociación Ornitológica "El Capirote".

CUANTÍA: 2.404,05 euros.

DESTINO: II Internacional de Ornitología.

BENEFICIARIO: Club Deportivo Politelde.

CUANTÍA: 1.202,03 euros.

DESTINO: Torneo Deportivo de Policías de Canarias.

BENEFICIARIO: Club Triatlón Playa Grande.

CUANTÍA: 1.803,04 euros.

DESTINO: Campeonato del Mundo de Triatlón distancia Ironman, Hawaii 2001.

BENEFICIARIO: Grupo de Recreación Deportiva World Class Lanzarote.

CUANTÍA: 5.409,11 euros.

DESTINO: Open de Fisioculturismo Isla de Lanzarote.

BENEFICIARIO: Sociedad Democracia

CUANTÍA: 10.818,22 euros.

DESTINO: X Semana Náutica.

BENEFICIARIO: Servicios Integrales Comunitarios, S.L.

CUANTÍA: 3.709,22 euros.

DESTINO: I Jornadas Vecinales en la Isla de La Palma.

BENEFICIARIO: Casino Club Náutico de Arrecife.

CUANTÍA: 1.803,04 euros.

DESTINO: Regata Internacional San Ginés 2001.

BENEFICIARIO: Club Voleibol Calvo Sotelo Gran Canaria.

CUANTÍA: 12.020,24 euros.

DESTINO: XXVII Edición de la Copa de S.M. el Rey.

BENEFICIARIO: Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro (ASHOTEL).

CUANTÍA: 30.050,61 euros.

DESTINO: Foro Profesional de Turismo.

BENEFICIARIO: Club Voleibol J.A.V. Olímpico.

CUANTÍA: 12.020,24 euros.

DESTINO: II Vuelta de la Liga FEV Femenina de Voleibol Grupo B (División de Honor B) 01-02.

BENEFICIARIO: Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria.

CUANTÍA: 72.121,45 euros.

DESTINO: Jornadas Monográficas sobre Derecho del Turismo.

BENEFICIARIO: Asociación Judicial Francisco de Vitoria.

CUANTÍA: 9.403,82 euros.

DESTINO: Congreso sobre Regulación Jurídica de las nuevas tecnologías y desarrollo turístico.

BENEFICIARIO: Club Balonmano Remudas Isla de Gran Canaria.

CUANTÍA: 9.015,18 euros.

DESTINO: XXIII Copa de S.M. La Reina.

BENEFICIARIO: 3-RO, S.L.

CUANTÍA: 150.253,00 euros.

DESTINO: XIV Edición de la Carrera de Campeones.

BENEFICIARIO: Club Deportivo Blume Gran Canaria.

CUANTÍA: 12.020,24 euros.

DESTINO: 42º Festival Internacional de Gimnasia General Blume Gran Canaria.

BENEFICIARIO: Asociación de Discapitados de Lanzarote (ADISLAN).

CUANTÍA: 1.803,04 euros.

DESTINO: XV Aniversario de los Juegos de Grecia Special Olympics.

BENEFICIARIO: Amigos Canarios de la Ópera.

CUANTÍA: 120.203,00 euros.

DESTINO: Ópera la Favorita. XXXV Edición Festival de Ópera de Las Palmas de Gran Canaria Alfredo Kraus.

BENEFICIARIO: Federación Canaria de Luchas.

CUANTÍA: 6.010,12 euros.

DESTINO: Torneo Internacional de Canarias de Luchas Olímpicas Tabaco o Salud.

BENEFICIARIO: D. Enrique Boissier Pérez.

CUANTÍA: 12.020,24 euros.

DESTINO: Preparación de la embarcación "Canarias".

BENEFICIARIO: Eventos Rerych, S.L.

CUANTÍA: 24.040,48 euros.

DESTINO: I Futures I.T.F. Canarias.

Subvenciones nominadas:

BENEFICIARIO: Saturno.
 CUANTÍA: 300.506 euros.
 DESTINO: Para aplicaciones informáticas.

BENEFICIARIO: Saturno.
 CUANTÍA: 3.005.061 euros.
 DESTINO: Promoción Turística FEDER.

BENEFICIARIO: Saturno.
 CUANTÍA: 4.122.616,15
 DESTINO: Para la Promoción Turística Islas Canarias.

BENEFICIARIO: SATURNO
 CUANTÍA: 3.606.073 euros.
 DESTINO: Aportación compensación pérdidas ejercicios anteriores.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 2003.-
 El Director General de Promoción Turística, Antonio Miguel Sánchez González.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1071 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- *Anuncio de 24 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la entidad Aida Gifts, S.L.L.- Expte. n° 01-35/00842.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 17 de enero de 2003 fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa, que por parte de la entidad Aida Gifts, S.L.L., beneficiaria de una subvención de las previstas en el programa "Desarrollo de la Economía Social", de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. n° 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. n° 287, de 1.12.99), 4 de

septiembre de 2000 (B.O.E. n° 221, de 14.9.00), y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. n° 299, de 14.12.01), para la realización de las Incorporaciones de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales siguientes

APELLIDOS Y NOMBRE: Bartolomé Pascual, Carolina.
 N.I.F.: 16599398E.
 FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 1.10.01.

APELLIDOS Y NOMBRE: Bartolomé Pascual, Jesús.
 N.I.F.: 16571698Z.
 FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 1.10.01.

por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), mediante Resolución del Director, de fecha 7 de noviembre de 2001, de la cual se abonó el 100% en fecha 21 de noviembre de 2001, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 1998 anteriormente mencionada, dado que el apartado 9 del artº. 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, establece que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, y en la cuantía fijada en el artº. 36 de dicha Ley, en el caso del incumplimiento de la obligación de justificación.

Y ello es así por las siguientes razones:

1º) Que el número tercero del resuelto de la indicada Resolución y en parecidos términos el artº. 8 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. n° 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. n° 287, del 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. n° 221, de 14.9.00), y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. n° 299, de 14.12.01), obliga a la entidad beneficiaria a:

- A mantener, al menos durante tres años, como socio trabajador o de trabajo, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la ayuda.

- Durante el plazo de tres años, y para el caso de baja por cualquier causa de alguno de los socios en virtud de cuya incorporación se hubiera otorgado la subvención, a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo socio trabajador o de trabajo en el que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el punto 1.1.1 del artº. 3 de la Orden referenciada.

- A comunicar inmediatamente al Instituto Canario de Formación y Empleo, las bajas de los socios por

los que se ha percibido subvención, así como proceder a su sustitución en el plazo de cuatro meses siguientes a la fecha de la baja y presentar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a la misma.

2º) Que por escrito de fecha 11 de octubre de 2002, registro de salida nº 317.636/29.512, se requirió a la entidad la remisión de la siguiente documentación justificativa:

- Fotocopia compulsada del libro de socios o de participaciones.

- Informe de vida laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el régimen general de la Seguridad Social.

- Informe de vida laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el régimen de autónomos.

en el domicilio que figura en el expediente, otorgándole un plazo de diez días, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciera se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro, escrito que fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas desde el 14 de noviembre de 2002 hasta el 2 de diciembre de 2002, y publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 170, de 23 de diciembre de 2002, según documentación que obra en el expediente.

3º) Que a la fecha de inicio de este expediente no ha sido cumplimentado dicho requerimiento, encontrándose por tanto, sin justificar la subvención concedida.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, en relación a la Disposición Adicional Primera de la Orden de 29 de diciembre de 1998 y con el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 30/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 3.d) la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación de este Instituto y el Decreto Territorial 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001, por la que se delegan en el Director del ICFEM determinadas competencias,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de oficio, de la subvención concedida a la entidad Aida Gifts, S.L.L., mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 7 de noviembre de 2001, registrada con el nº 01-35/2911, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Apoyo a la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

1072 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 21 de febrero de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 19 de noviembre de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Carmen Milagros Rodríguez Hernández, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-6806.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que,

conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 19 de noviembre de 2002 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo y, por delegación de éste, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro de subvenciones, incoado a la entidad Carmen Milagros Rodríguez Hernández.

Examinado el expediente administrativo nº 98-6806, iniciado por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la citada entidad, referente a reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 2890, de fecha 30 de diciembre de 1998, del Instituto Canario de Formación y Empleo se concedió a Carmen Milagros Rodríguez Hernández, una subvención por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros) (500.000 pesetas), con cargo a la partida presupuestaria L.A./P.I. 23426102, dentro del programa "Programa de fomento a la creación de puestos de trabajo estables en las empresas radicadas en Canarias", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la constitución en autónomo. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: resuelvos 4º, 5º y 6º de la Resolución de concesión, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativas de pertinente y general aplicación.

Tercero.- Mediante acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro nº 02-35/0058, de 15 de enero de 2002, publicado por ignorado domicilio en el Boletín Oficial de Canarias nº 128, de fecha 27 de septiembre de 2002, y el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Telde por un período de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inició procedimiento para el reintegro de la subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que

en el citado acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- El interesado, al día de la fecha, no ha presentado alegaciones ni ningún tipo de documentación justificativa, en los términos establecidos en la Resolución de concesión y normativa aplicable.

A estos antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a Carmen Milagros Rodríguez Hernández, mediante Resolución de fecha 30 de diciembre de 1998, registrada al nº 2890, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado 6º de la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y las contenidas en la normativa reguladora de la respectiva convocatoria, Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente.

Tercero.- Visto el expediente de referencia y observadas las disposiciones mencionadas, procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto de la documentación obrante en el expediente que nos ocupa se deriva el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones (Resolución de concesión y Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente), y ha quedado probado en los siguientes términos:

El resuelto quinto de la Resolución de concesión, establece "El receptor de la subvención deberá presentar al año siguiente a su constitución como Autónomo, certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite que en el transcurso del año anterior el trabajador ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

El mismo documento deberá presentarse en el transcurso de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de 18 meses previsto en el punto 4º de la parte dispositiva de la presente resolución, en el que se acredite que durante todo este período de tiempo, el beneficiario ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social", resultando que,

de la documentación obrante en el expediente de referencias, se deriva que el interesado no ha presentado en tiempo y forma la documentación aludida, no pudiéndose acreditar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención concedida.

Vistos los antecedentes mencionados, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), el Real Decreto Legislativo 1.091/ 1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29.9.88) y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado

PROPONE

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la entidad Carmen Milagros Rodríguez Hernández, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo, de fecha 30 de diciembre de 1998, registrada al nº 2890, al haber incurrido el beneficiario en las causas de incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, que han resultado probadas y descritas en los fundamentos de derecho de la presente.

Segundo.- Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), más cuatrocientos setenta y siete euros con cuatro céntimos (477,04 euros), en concepto de intereses legales de demora, en aplicación de los apartados 4º y 5º del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- Fijar que la obligación de reintegro establecida en esta resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento denunciado y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Adjuntar a la presente los documentos cobratorios (carta de pago y talón de cargo), para efectuar el ingreso de la deuda, conforme con los plazos

establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que establece:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho ingreso se realizará en las entidades financieras siguientes:

Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias CCC 2052 8130 24 3510002204.

Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias CCC 2065 0118 81 1114001822.

Efectuado el ingreso, se remitirá a la Tesorería del ICFEM el documento cobratorio (talón de cargo), con la certificación o diligencia del pago realizado en la entidad correspondiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso.

Quinto.- Comunicar asimismo al interesado que, conforme al artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, citado, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo, conforme a los modelos de solicitudes que se adjuntan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife o, potestativamente, ante el mismo órgano jurisdiccional, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin per-

juicio, caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

1073 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 13 de febrero de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 13 de febrero de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 12 de febrero de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos

convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: Transportes Frandon, S.L.; EXPTE.: GC/200329/O/02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8231-AB; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

2) TITULAR: Lanzakoyen, S.L.; EXPTE.: GC/200265/I/02; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-8314-BY; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90,15 euros; HECHO INFRACCIÓN: carecer de todos los distintivos.

3) TITULAR: Abdou Gueye; EXPTE.: GC/200278/O/02; POBLACIÓN: Sevilla; MATRÍCULA: SE-8937-CJ; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

4) TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; EXPTE.: GC/20749/I/00; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: B-3182-TX; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar función de empresa arrendadora careciendo de autorización administrativa.

Puerto del Rosario, a 13 de febrero de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.

1074 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2003, relativa a notificación de Resolución de archivo recaída en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 14 de febrero de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehícu-

los que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de archivo recaída en el expediente instruido con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 13 de febrero de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: Distribuciones Extra Dos Mil, S.L.; EXPTE.: GC/200198/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4879-BL.

2) TITULAR: Cash & Carry English Foodmarket, S.L.; EXPTE.: GC/201138/O/01; POBLACIÓN: San Bartolomé; MATRÍCULA: GC-1281-BG.

3) TITULAR: Alcruz Canaria, S.L.; EXPTE.: GC/200097/O/02; POBLACIÓN: San Bartolomé; MATRÍCULA: GC-6061-BT.

4) TITULAR: Congelados Roper, S.L.; EXPTE.: GC/200727/O/01; POBLACIÓN: San Bartolomé; MATRÍCULA: GC-1675-CB.

5) TITULAR: Germán Rosales Santana; EXPTE.: GC/200185/O/02; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-4489-AS.

6) TITULAR: Comercial Pegofasa, S.L.; EXPTE.: GC/200048/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-6890-CD.

7) TITULAR: Youssoupha Diao; EXPTE.: GC/200020/O/02; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: GC-1247-AC.

Puerto del Rosario, a 14 de febrero de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.

Cabildo Insular de La Gomera

1075 ANUNCIO de 21 de febrero de 2003, por el que se hace público el Decreto de 20 de febrero de 2003, que incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Casa Bencomo, sita en el término municipal de San Sebastián de La Gomera.

Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Casa Bencomo, sita en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, calle Del Medio, 32, esquina con calle Torres Padilla.

Considerando que, a propuesta del Consejero Insular del Área de Actividades Socioculturales y según el informe técnico emitido por la Unidad Insular de Patrimonio de esta Corporación sobre el valor arquitectónico e histórico de dicho inmueble.

Considerando que, según el artº. 2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, el patrimonio histórico de Canarias está constituido por los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

Considerando que el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, determina que se declararán bienes de interés cultural del patrimonio histórico canario aquellos bienes que ostenten notorios valores históricos, arquitectónicos, artísticos, arqueológicos, etnográficos o paleontológicos o que constituyan testimonios singulares de la cultura canaria.

Considerando que el artículo 18.1.a) de la citada Ley, los bienes inmuebles declarados de interés cultural lo serán con arreglo a alguna de las categorías establecidas en dicha Ley, siendo una de ellas la de monumento, que son los bienes que constituyen

realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras singulares de escultura, siempre que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, artístico, científico o técnico.

Resultando que este Cabildo Insular de La Gomera es competente para incoar y tramitar este expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley 4/1999, de Patrimonio Histórico de Canarias, así como en lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera h), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de sus respectivas islas, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando que el Consejero Insular del Área de Actividades Socioculturales, es competente para acordar la incoación del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de fecha 22 de julio de 1999 y 2 de mayo de 2002, sobre delegaciones a los Señores Consejeros,

RESUELVO:

1º) Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa Bencomo, sita en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, calle Del Medio, 32, esquina con calle Torres Padilla, con la descripción y delimitación que figura en los anexos I y II de este Decreto.

2º) Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3º) Hacer saber al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, que según lo dispuesto en el artº. 20 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, la incoación del presente expediente determinará la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural y su entorno, en su caso. Cuando se haya incoado expediente para la declaración de bienes de interés cultural, los Ayuntamientos deberán suspender el procedimiento de otorgamiento de licencias municipales de intervención en los inmuebles, y sus respectivos entornos, así como los efectos de las ya otorgadas; una vez que se haya producido la declaración de interés cultural, el titular de una licencia cuyos efectos hayan sido suspendidos por motivo de la incoación, podrá solicitar el levantamiento de la suspensión según el procedimiento establecido para las autorizaciones previas, a que se refieren los artículos 55 y 56 de esta Ley, sólo permitiéndose durante la tramitación del expediente de declaración en el Bien objeto de protección, las obras y ac-

tuaciones que por razón de fuerza mayor hubieren de realizarse y aquellas de conservación y consolidación a que se refieren los apartados a) y c) del artº. 46 de esta Ley que contribuyan a la preservación de sus valores históricos.

4º) Ordenar la notificación de esta resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, a fin de promover su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, a la Presidencia de esta Corporación Insular, a los propietarios y demás interesados, así como al Boletín Oficial de Canarias, a los efectos oportunos.- Dado por el Sr. Consejero Insular del Área de Actividades Socioculturales, Juan Alonso Herrera Castilla, en San Sebastián de La Gomera, a 20 de febrero de 2003.- El Secretario Accidental, Santiago Elías Martín Francisco.

San Sebastián de La Gomera, a 21 de febrero de 2003.- El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

A N E X O I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Casa Bencomo.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Sebastián de La Gomera.

1º.- DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La delimitación del ámbito de protección de la Casa Bencomo debería asegurar tanto la propia edificación como su entorno urbano más próximo, que le añade valor al formar parte de un conjunto histórico en el casco urbano de la Villa de San Sebastián de La Gomera. La ubicación en pleno centro junto a la Plaza de la Iglesia de Nuestra Señora de La Asunción, ya asegura por la delimitación del entorno de la Iglesia, gran parte del entorno afectado, no obstante, se propone únicamente la delimitación expresa de la fachada opuesta "Casa de la Quilla", siempre que el entorno de protección de la Iglesia ya incluya, como es lógico, los inmuebles periféricos y las fachadas que conforman la Plaza, ya que muchas de ellas conservan su tipología tradicional y contribuyen a conservar el ambiente histórico del conjunto.

Por lo tanto, la delimitación propuesta se inicia con la medianera de la Casa Bencomo con el inmueble nº 30 de la misma calle en su prolongación perpendicular a la calle Real, incluyendo la fachada de los inmuebles nº 33 (Casa Ascanio), nº 35 y nº 37 (Casa de la Quilla). Continúa por la perpendicular a la Plaza hasta la fachada del inmueble objeto de protección, cerrándose el polígono con la medianera con la Casa Armas Echevarría.

Por lo tanto, entre los justificantes concretos para la delimitación antes propuesta, se señala lo siguiente:

1º.- Dichos límites acogen y preservan el inmueble en cuestión asegurando su conservación.

2º.- Dado el notable valor arquitectónico de dicho inmueble, resulta esencial preservar el ámbito urbanístico al mismo en su linde con la calle Del Medio, no sólo para lograr una percepción visual más idónea y acorde con la arquitectura del conjunto sino para prevenir, igualmente, posibles modificaciones de las construcciones situadas al frente de la fachada del inmueble.

3º.- El resto de los límites están establecidos por los linderos de los inmuebles colindantes, es decir, la medianera que divide la Casa Bencomo con el inmueble nº 30 de la calle Del Medio en su prolongación perpendicular y la medianera que divide el inmueble objeto de la presente delimitación con la Casa Armas Echevarría.

Todo ello teniendo en cuenta que dicho inmueble tiene una fachada hacia la Plaza Mayor o Plaza de la Iglesia que es objeto de otro expediente de incoación para la declaración de Bien de Interés Cultural.

2º.- DESCRIPCIÓN.

El inmueble de referencia, conocido como la Casa Bencomo, fue construido en la primera mitad del siglo XIX (aunque existen fuentes que la fechan en el s. XVII), constituyendo uno de los pocos edificios existentes representativos de la época, donde apenas se ha alterado su tipología original.

Se trata de una edificación de dos plantas entre medianeras, conformando esquina de manzana, con dos fachadas, la principal a la calle Real y la segunda a la calle Torres Padilla frente a la Plaza de la Iglesia de Nuestra Señora de La Asunción. Fue construida según el estilo tradicional tanto en su composición de fachada y cubierta de teja como en su distribución interior, con estancias comunicadas a través de una galería o corredor en torno a un patio interior. Presenta una superficie total construida aproximada de 682 m².

En cuanto a las características constructivas, la estructura está formada de paredes de carga de piedra y barro de 60 cm de espesor. La cubierta inclinada a cuatro aguas de teja está resuelta de la forma tradicional con pares, durmientes y tirantes todo ello en madera. Los pavimentos de la planta baja son de piezas de piedra basáltica en el exterior y de barro cocido o loseta hidráulica en el interior. La carpintería interior y exterior es de madera pintada, la fachada está revestida con mortero de cal y arena, pintada. Tanto la madera de la cubierta como la del resto de la edificación se encuentran muy deterioradas, no teniendo datos de las últimas intervenciones de restauración realizadas.

Responde, por lo tanto, a la tipología propia de arquitectura tradicional doméstica en "U", constituyendo un testimonio de la arquitectura de principios del siglo XIX, donde se conjugaban las estructuras constructivas y tipológicas tradicionales, con elementos afines a los nuevos modelos arquitectónicos de la época, fieles a la ideología de la nueva sociedad gomera de la ilustración. Se mantiene el interior en concordancia con la arquitectura del s. XVIII mientras que en el exterior se recurre a fórmulas de la nueva arquitectura aumentando las alturas e incorporando elementos neoclásicos en la fachada, como son el acceso principal con la portada enmarcada por pilastras apeando un frontón triangular. Esto supone una valiosa muestra de las soluciones constructivas en las islas periféricas.

Como elementos singulares de la edificación, presenta elementos de gran valor arquitectónico e histórico, como son:

- Aldaba o llamador de carácter zoomorfológico (cabeza de León).

- Sustitución de la típica doble o triple hilera de roscas en el alero por canes y tablazón mucho más volado.

- Puerta del zaguán con hoja central dentro de otra mayor partida a la centro.

- Escalera de ida y vuelta con meseta corrida, con 1º peldaño de piedra casi a ras de suelo.

- Escalera de servicio (poco habitual) de un solo tramo con huella al aire.

- Forjado del mirador ejecutado con roca volcánica con conglomerado de cal sobre vigas como solución constructiva.

- Mirador con paredes de obra y azotea con esgrafiados en los muros.

Cabe destacar asimismo el patio interior claustrado y la conservación integral de la fachada, así como la carpintería de acceso principal.

El valor arquitectónico e histórico que presenta la hace estar catalogada en el Plan Especial de Protección del Casco histórico de San Sebastián de La Gomera, con nivel de protección 2.

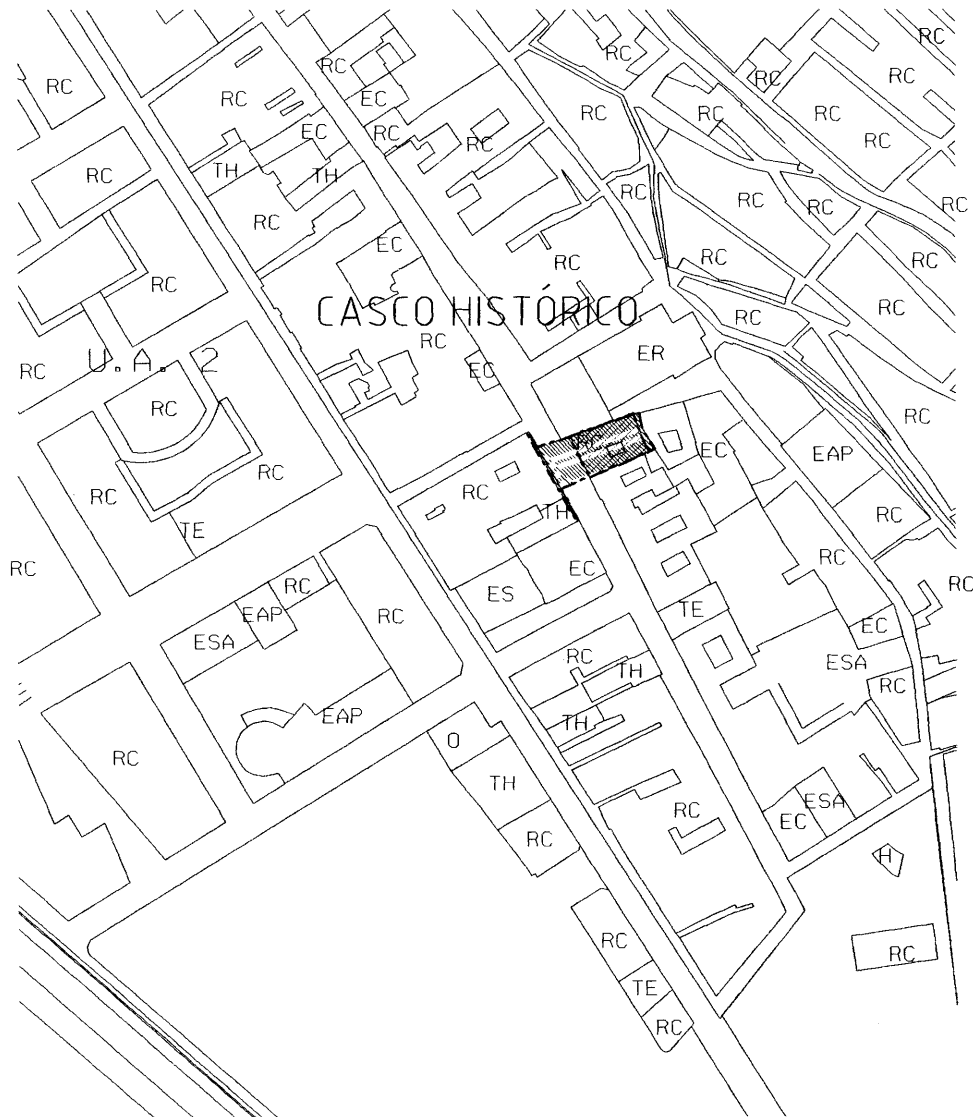
Además de su valor intrínseco, cabe destacar su alto valor en cuanto al espacio urbano que conforma, contribuyendo a mantener el carácter apropiado (paisajístico y ambiental) del casco histórico de San Sebastián, junto a otros inmuebles catalogados en dicha calle y sobre todo, junto a la Iglesia de Nuestra Señora de La Asunción.

ANEXO II



CABILDO DE LA GOMERA
PATRIMONIO HISTORICO

BIEN DE INTERES CULTURAL
MONUMENTO HISTORICO "CASA BENCOMO"
SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA



	DELIMITACION B.I.C. SUP=353.50M ²	CATEGORIA	MONUMENTO
	DELIMITACION ENTORNO B.I.C. SUP=590.64M ²	TIPO DE BIEN	B.I.C. PROVISIONAL
		ESCALA	1:2.000
		FECHA	FEBRERO-2.003

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.